



**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS
ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA Y ENVASADORAS DE LECHE EN
POLVO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS, DE
LICONSA, S.A. DE C.V.”**

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día	12 de octubre de 2023	24 de octubre de 2023	31 de octubre de 2023	07 de noviembre de 2023
Hora		11:00 horas	11:00 horas	16:00 horas
Lugar	Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, a través de COMPRANET			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-08-VST-008VST977-N- 93-2023



ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1	Definición de términos.
2	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	De la Entidad convocante y el área contratante.
2	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y su carácter
3	Identificación de la convocatoria.
4	Idioma.
5	Disponibilidad presupuestaria.
6	De la plurianualidad.
7	Particularidades del procedimiento de contratación.
8	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	Descripción y cantidad de los bienes a contratar.
1.1	Plazo y condiciones para la entrega de los bienes.
1.2	Transporte.
1.3	Seguros.
1.4	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.5	Reducción de los Bienes Solicitados
1.6	Verificación de los Bienes
1.7	Integración nacional.
1.8	Confidencialidad.
2	Normas oficiales.
3	Aseguramiento y/o control de calidad.
4	Cantidades por suministrar.
5	Abastecimiento simultáneo.
6	Modelo de contrato.



NUMERAL	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
IV.	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Vísita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
2.6	Del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3	Vigencia de las proposiciones.
4	Proposiciones conjuntas.
5	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7	Acreditación de la existencia legal del licitante.
8	Documentos de las proposiciones que serán incorporados al expediente correspondiente.
9	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Condiciones de precios.
5	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
2.3	Criterios de evaluación Legal-administrativa.
3	Desechamiento de Proposiciones.





NUMERAL	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
1	Documentos que se deberá contener la proposición.
1.1	Propuesta Técnica
1.2	Propuesta Económica. (anexo 2)
1.3	Formato de Acreditación. (anexo 3)
1.3.1	De la persona moral.
1.3.2	De la persona física
1.4	Correo Electrónico
1.5	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)
1.6	Declaración de Integridad. (anexo 8)
1.7	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
1.8	Manifestación de Nacionalidad. (anexo 4)
1.9	Manifestación MIPYME.(anexo 5)
1.10	Escrito de aceptación de la convocatoria. (anexo 6)
1.11	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)
1.12	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.13	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.14	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
1.15	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF).
1.16	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social
1.17	Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT
1.18	Escrito de entrega de la proposición. (anexo 9)
1.19	Protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, (anexo 13)
1.20	Convenio de propuestas en conjunto
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	Suspensión de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
2	Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA O PARTIDA DESIERTA.





NUMERAL	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
1	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA.
2	Partida Desierta.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Pagos progresivos.
3	Penas convencionales.
4	Deducciones al pago.
5	Rescisión administrativa del contrato.
6	Sanciones.
7	Solicitud de prórroga.
8	Terminación anticipada del contrato.
9	Del procedimiento de conciliación.
10	Calidad de los bienes.
11	Facultad de supervisión de los bienes.
12	Registro de derechos.
13	Impuestos.
14	Cesión de Derechos y Obligaciones.
15	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
16	Protección de datos personales de los licitantes.
	Anexos
1	ANEXO TÉCNICO.
2	Propuesta económica.





NUMERAL	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
3	Formato de Acreditación.
4	Manifestación de Nacionalidad.
5	Manifestación de MIPYME.
6	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
7	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Escrito de entrega de la proposición.
10	Modelo de Contrato.
11	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
11-A	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas
12	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
13	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

1.2 Convocante: Liconsa, S.A. de C.V.

1.3 Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y el contrato que se suscriba.

1.4 Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

1.5 Firma Electrónica de la proposición: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

1.6 Licitante: La(s) persona(s) física(s) o moral(es), es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

1.7 Licitante adjudicado: La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, de acuerdo con lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-08-VST-008VST977-N- 93-2023

1.8 Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1.9 Sobre: el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

2. Acrónimos.

2.1. UAF: Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

2.2. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

2.3. CURP: Clave Única del Registro de Población.

2.4. DOF: Diario Oficial de la Federación.

2.5. GRMSG: Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

2.6. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.7. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

2.8. I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.

2.9. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.10. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.11. LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.12. LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.13.OIC: Órgano Interno de Control.

2.14. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, vigentes.

2.15.RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.16.SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.17.SFP: Secretaría de la Función Pública.

2.18. MFIJ: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. De la Entidad convocante y el área contratante.

1.2 En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25, 26, fracción I; 26 Bis fracción II; 27, 28, fracción I, 29, 32 segundo párrafo y 45 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 55- 5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria, en la cual no se limita la libre participación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 9 de 161

2. Medio que utilizar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), de los BIENES ofertados por los licitantes. En caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los servicios necesarios para la entrega de los bienes o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en las partidas específicas de gasto 24401, 24601, 24701, 24901, 25501, 29801, de conformidad con el oficio número LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la "LA CONVOCANTE". La responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente.

6. De la Plurianualidad.

Para el presente procedimiento, no aplica plurianualidad.

7. Particularidades del procedimiento de contratación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

El anexo de la presente convocatoria, forma parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en el mismo para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública."** de esta convocatoria.

8. Área Contratante, Área Requirente, y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área contratante, área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

ÁREA CONTRATANTE	ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA	AREA ADMINISTRADORA
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerencia de Producción	Subgerencia de Producción	Gerencia Estatal Colima Gerencia Estatal Jalisco Gerencia Estatal Michoacán Gerencia Estatal Oaxaca Gerencia Estatal Querétaro Gerencia Estatal Tlaxcala Gerencia Estatal Veracruz Gerencia Metropolitana Norte Gerencia Metropolitana Sur

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo con los cambios que puedan presentarse en la estructura de **“LA CONVOCANTE”**.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado suministre los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, señalado en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para el suministro de los bienes, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los bienes se suministren conforme a lo establecido en la presente convocatoria, su anexo, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado concluida la fecha para la entrega de los bienes cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se suministraron los bienes atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a **“LICONSA”**, derivado del suministro de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la entrega de los bienes contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los bienes no sean suministrados conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

El objeto de la presente convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA Y ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, conforme a las normas de calidad, los bienes se deberán de entregar a partir del día siguiente de la notificación del fallo y como fecha límite de entrega el 29 de diciembre de 2023, de acuerdo con el lugar para la adquisición del bien y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **LA CONVOCANTE**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la entrega de los bienes que se convocan.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 12 de 161

Para el presente procedimiento de LICITACIÓN se agrupara por partida y sub-partida, los BIENES requeridos por **LA CONVOCANTE**, la adjudicación de los BIENES será por **PARTIDA y SUB-PARTIDA COMPLETA** a los LICITANTES cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, y que reúnan las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **LA CONVOCANTE** de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA** y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

Los licitantes deberán ofertar técnica y económicamente las cantidades de los bienes solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria, objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, de conformidad con lo siguiente:**

1. Descripción y cantidades de los bienes a contratar.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades de los bienes solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria para la partida y subpartida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de conformidad con lo siguiente:

APENDICE B.1			
REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS			
GERENCIA ESTATAL COLIMA			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A MAQUINAS ENVASADORAS IS-6 DE LECHE FLUIDA, NUMERO 3 Y 4, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 3, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-6 Serie: Acta ADMVA.

Envasadora 4, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-6 Serie: 611983.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	6XX38	BALERO	PZA.	1
2	1001	BALERO	PZA.	2
3	820	AISLANTE	PZA.	4
4	6XX54	BALERO	PZA.	1
5	6XX82	BALERO	PZA.	1
6	6XX52	BALERO	PZA.	1
7	64543	FLECHA	PZA.	1
8	1120	BOBINA	PZA.	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 13 de 161



9	6XX51	BALERO	PZA.	1
10	978	CLUTCH	PZA.	1
11	6XX28	BALERO DE LEVA HORIZONTAL	PZA.	2
12	977	ARMADURA	PZA.	1
13	6X456	CADENA	PZA.	1
14	64021	ENGRANE CONICO	PZA.	1
15	64022	ENGRANE CONICO	PZA.	1
16	6X286	BALERO	PZA.	2
17	21530	RODILLO	PZA.	1
18	21503	RODILLO	PZA.	1
19	7B076	CONFORMADOR CROMO DURO	PZA.	1
20	7B074	SOLAPA	PZA.	1
21	7B073	SOLAPA	PZA.	1
22	6XX16	BALERO	PZA.	1
23	6XX28	BALERO DE LEVA HORIZONTAL	PZA.	2
24	6XX06	ORING	PZA.	2
25	6XX11	ORING	PZA.	2
26	7B075	PLACA CENTRAL	PZA.	1
27	6X495	BALERO	PZA.	2
28	64035X	BLOCK	PZA.	2
29	6X513	CADENA	PZA.	1
30	6XX48	CABLE	PZA.	4
31	1237	RODAJA	PZA.	2
32	1561	BIRLO	PZA.	2
33	7C075	BALANCIN	PZA.	1
34	6X1 54	BUJE	PZA.	2
35	6X117	BUJE	PZA.	2
36	53043	PERNO (PIN)	PZA.	1
37	6X160	BUJE	PZA.	2
38	6XX46	BALERO	PZA.	1
39	6XX45	BALERO	PZA.	2
40	63007	PERNO	PZA.	1
41	65015	PERNO	PZA.	1
42	23003	FLECHA	PZA.	1
43	7C158	GUIA DE FLECHA	PZA.	1
44	53021	PERNO	PZA.	1
45	53020	PERNO	PZA.	1
46	6X159	BUJE	PZA.	2
47	6X158	BUJE	PZA.	1
48	6XX18	BUJE	PZA.	2
49	7C034	FLECHA	PZA.	1
50	54065	RODILLO	PZA.	4
51	54015	FLECCHA	PZA.	1
52	54014	BUJE HORQUILLA	PZA.	2
53	7C035	COPEL	PZA.	1
54	64024	CATARINA	PZA.	1
55	64012	FLECHA	PZA.	1
56	7C157	BALERO LINEAL	PZA.	1



57	7C019	FLECHA	PZA	1
58	64023	CUÑA	PZA	1
59	64013	CUÑA	PZA	1
60	6XX26	BALERO	PZA	2
61	6XX22	BOBINA CLUTCH	PZA	1
62	6XA22	CLUTCH	PZA	1
63	6XX21	BOBINA FRENO	PZA	1
64	6XX23	ARMADURA	PZA	2
65	64055	DISCO ESPACIADOR	PZA	1
66	7C705	RODILLO	PZA	4
67	62502	LEVA	PZA	1
68	64035	AJUSTADOR	PZA	1
69	65015	PERNO	PZA	2
70	65016	RONDANA	PZA	2
71	65055	PERNO	PZA	1
72	6X733	TERMOMAGNETICO	PZA	6
73	6X212	BUJE	PZA	2
74	7C153	LEVA HORIZONTAL	PZA	1
75	7X460	PASAMURO	PZA	4
76	6X768	SELECTOR	PZA	2
77	6X769	SELECTOR	PZA	2
78	6XX58	CHUMACERA	PZA	1
79	6X767	SELECTOR	PZA	4
80	6X756	SWITCH	PZA	2
81	4X770	BOTON	PZA	1
82	4X814	SELECTOR	PZA	1
83	4X779	RELAY	PZA	6
84	4X777	RELAY	PZA	4
85	6X735	TERMOMAGNETICO	PZA	2
86	6X734	TERMOMAGNETICO	PZA	1
87	6X501	FUENTE DE PODER 220V A 24	PZA	1
88	894	BORNE	PZA	2
89	6X858	SENSOR INDUCTIVO	PZA	6
90	6XX57	CHUMACERA	PZA	2
91	6X746	ELECTROVALVULAS DE INYECCION	PZA	1
92	6XX36	CHUMACERA	PZA	1
93	64036	BLOCK	PZA	1
94	64048	FLECHA	PZA	1
95	62516	BUJE	PZA	1
96	66097	BASE CILINDRO INYECCION INOX	PZA	1
97	6X482	TRANSFORMADOR SOLDADURA VERTICAL 220V	PZA	1
98	66133	SEPARADOR	PZA	2
99	66057	SEGURO	PZA	2
100	62553	FRENO COMPLETO DE ARBOL DE LEVAS	PZA	1
101	6X483	TRANSFORMADOR SOLDADURA HORIZONTAL 220V	PZA	1

APENDICE B.2
REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS
GERENCIA ESTATAL JALISCO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
B	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA, NUMERO 101, 102, 103 Y 104, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.
Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 101, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 703.

Envasadora 102, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-7E Serie: CA-804.

Envasadora 103, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX-710.

Envasadora 104, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-6 Serie: DA-296.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	26043	RESORTE SEPARADOR.	PZA.	24
2	1237	RUEDA NYLON.	PZA.	15
3	7A077	SEPARADOR.	PZA.	24
4	890	MONTAJE DE RESORTE VERTICAL.	PZA.	24
5	66057	CLIP MUELLE.	PZA.	24
6	1561	LATON ROSCADO.	PZA.	15
7	820	ARANDELA AISLANTE	PZA.	15
8	58018	AISLADOR.	PZA.	20
9	7H006	BUJE DE MORDAZA.	PZA.	20
10	1828	ARANDELA.	PZA.	15
11	56580	EMPAQUE.	PZA.	6
12	6XX34	O-RING R 15.	PZA.	20
13	6XX06	O-RING R 9.	PZA.	20
14	7X420	O-RING R 21.	PZA.	20
15	62505	LEVA	PZA.	12
16	64035X	AJUSTADOR DE LEVA.	PZA.	24
17	64036	BLOCK DE LEVA.	PZA.	12
18	64038	TORNILLO AJUSTADOR.	PZA.	30
19	7C019	FLECHA.	PZA.	24
20	64015	BLOCK DE BALERO	PZA.	9
21	6XX54	BALERO.	PZA.	12
22	64040	CUÑA.	PZA.	12
23	6XX50	SEGURO.	PZA.	12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 16 de 161



24	64039	CUÑA.	PZA.	12
25	6XX49	SEGURO.	PZA.	12
26	64021	ENGRANE.	PZA.	12
27	6CE084	BLOCK DE BALERO.	PZA.	6
28	7B073	SOLAPA IZQUIERDA.	PZA.	12
29	7B074	SOLAPA DERECHA.	PZA.	12
30	7B102	SOLAPA DERECHA IS-7E.	PZA.	6
31	7B073	SOLAPA IZQUIERDA.	PZA.	6
32	7B075	CONCHA DE CONFORMACION.	PZA.	18
33	7A052	BRAZO TENSOR DERECHO.	PZA.	12
34	7A051	BRAZO TENSOR IZQUIERDO.	PZA.	12
35	7A076	BRAZO TENSOR DERECHO.	PZA.	6
36	7A077	BRAZO TENSOR IZQUIERDO.	PZA.	6
37	7H041	BUJE RODILLO.	PZA.	12
38	7K011	PISTON PORTAROLLO.	PZA.	24

APENDICE B.3

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA ESTATAL MICHOACAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
C	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA ENVASADORAS IS-6, IS-7E DE LECHE LÍQUIDA NUMERO 01, 02 Y 03, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023.	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 01 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-7E Serie: CA803

Envasadora 02 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 Serie: CA-298

Envasadora 03 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 Serie: ME-108

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	6XX21	BOBINA.	PZA.	2
2	6XX22	BOBINA.	PZA.	2
3	6XA22	ROTOR.	PZA.	2
4	6XX38	BALERO.	PZA.	2
5	6X513	CADENA.	PZA.	1
6	820	AISLANTE	PZA.	8
7	6X160	BUJE.	PZA.	4
8	6X154	BUJE.	PZA.	4
9	6X117	BUJE.	PZA.	2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 17 de 161

10	6X158	BUJE.	PZA.	2
11	6X159	BUJE.	PZA.	4
12	53015	PERNO.	PZA.	2
13	53020	PERNO.	PZA.	2
14	53021	PERNO.	PZA.	2
15	6XX28	BALERO.	PZA.	4
16	6XX51	BALERO.	PZA.	2
17	6XX16	BALERO.	PZA.	2
18	53043	PERNO. (PIN)	PZA.	2
19	6XX18	BUJE.	PZA.	4
20	6XX48	CABLE.	PZA.	8
21	6XX46	BALERO.	PZA.	2
22	6XX11	ORING.	PZA.	4
23	6XX06	ORING.	PZA.	4
24	6X354	ORING.	PZA.	2
25	66057	SEGUIDOR.	PZA.	4
26	7A071	SEPARADOR.	PZA.	4
27	54065	RODILLO.	PZA.	8
28	54015	FLECHA.	PZA.	2
29	7C034	FLECHA.	PZA.	2
30	54014	BUJE DE HORQUILLA.	PZA.	4
31	64055	DISCO ESPACIADOR.	PZA.	2
32	6XX23	ARMADURA.	PZA.	4
33	64024	CATARINA.	PZA.	2
34	64012	FLECHA.	PZA.	2
35	6XX26	BALERO.	PZA.	4
36	6X456	CADENA.	PZA.	2
37	64021	ENGRANE.	PZA.	2
38	64022	ENGRANE.	PZA.	2
39	6XX54	BALERO.	PZA.	2
40	64017	FLECHA.	PZA.	2
41	6XX52	BALERO.	PZA.	2
42	6XX82	BALERO.	PZA.	2
43	838	MUELLE.	PZA.	4
44	890	MUELLE.	PZA.	4
45	6XX38	BALERO.	PZA.	2
46	7C057	BALERO LINEAL.	PZA.	2
47	6XX32	AMORTIGUADOR.	PZA.	2
48	65015	PERNO.	PZA.	2
49	6X212	BUJE.	PZA.	4
50	65016	RONDANA.	PZA.	4
51	7C075	BALANCIN.	PZA.	2
52	7B075	CONCHA.	PZA.	2
53	7B073	SOLAPA IZQUIERDA.	PZA.	2
54	7B074	SOLAPA DERECHA.	PZA.	2
55	7B076	FORMADOR.	PZA.	2
56	S/N	CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA SERIE 35	PZA.	102
57	S/N	CINTA TEFLON DE 3/4 PLG	PZA.	17

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
 Página 18 de 161



58	66107	RESORTE CLIP PARA ENVASADORA	PZA.	12
59	66057	RESORTE CLIP SOBRE PISTON PARA ENVASADORA	PZA.	60
60	6XX32	RESORTE HORIZONTAL DE HULE PARA ENVASADORA	PZA.	10
61	26043	RESORTE SEPARADOR	PZA.	43
62	1228	EMPAQUE DE RESPALDO DE HULE ROJO	PZA.	20
63	S/N	CINTA ADHESIVA ENCERADA PARA ENVASADORA	PZA.	7
64	S/N	EMPAQUE CLAMP CON MALLA ACERO INOXIDABLE PARA ENVASADORA 1 1/2"	PZA.	12
65	S/N	EMPAQUE CLAMP CON MALLA ACERO INOXIDABLE PARA ENVASADORA 2"	PZA.	10
66	6X481	CLIP DE RESORTE	PZA.	7

APENDICE B.4

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA ESTATAL OAXACA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
D	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA ENVASADORAS IS-6 DE LECHE FLUIDA NUMERO 1 Y 2, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 Serie: ME102

Envasadora 2, marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-7 Serie: 980109-002

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	S/N	INTERRUPTOR E.T.N. AP48B PLS6-C16	PZA.	5
2	S/N	INTERRUPTOR E.T.N. AP48F PLS6-C10	PZA.	5
3	S/N	INTERRUPTOR E.T.N. AP66F PLS6-C32	PZA.	5
4	S/N	INTERRUPTOR E.T.N. A091F PLS6-C6	PZA.	5
5	S/N	CONTACTOR SCHNEIDER ELETRIC CA2KN 22B7 24V	PZA.	5
6	S/N	CONTACTOR SCHNEIDER ELETRIC CA21<N 31B7 24V	PZA.	5
7	S/N	CONTACTOR ABB A9-30-10 220V	PZA.	5
8	S/N	PROTECCION TERMICA E.T.N. PKZM0-63 XTPR6P3BC1 IN-6.3A	PZA.	5
9	S/N	RELEVADOR DE ESTADO SOLIDO SSR-V3840,REGULATOR DE VOLTAJE,CONTROL DE CA 500K 2W AC380V 40A TIPO CRYDOM	PZA.	3
10	S/N	POTENCIOMETRO DE 10 VUELTAS VELCO 534B 20K 2W	PZA.	10
11	S/N	POTENCIOMETRO DE PRECISION SERIE K/RV4 RV4NAYSJ253A	PZA.	10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 19 de 161

12	S/N	RELEVADORES FINDER 60,13.8.024.0040 10A-250V 24V AC 11 PINES	PZA.	12
13	6X483	TRANSFORMADOR VERTICAL 220/24V	PZA.	1
14	811	BRONCE RING WASHER	PZA.	8
15	890	SPRING MOUNT, VERTICAL	PZA.	4
16	1805	NUT BRASS 6 MM	PZA.	20
17	6XX50	THREADED ROD, BRASS	PZA.	10
18	820	INSULATING WASHER	PZA.	30
19	6XX48	POWER CABLE	PZA.	8
20	6X159	BUSHING 12X16X10	PZA.	8
21	53021	PIN	PZA.	4
22	53020	VERTICAL JAW PIN	PZA.	4
23	53015	PIN	PZA.	4
24	53043	PERNO. (PIN)	PZA.	4
25	40224	BACK PLATE SHOULDER, 383 MM	PZA.	2
26	6X221	GREASE FITTING 6MM	PZA.	10
27	6XX46	BEARING, INA ROLLER	PZA.	4
28	6X168	BUSHING 14X18X14MM	PZA.	4
29	6XX45	BEARING	PZA.	4
30	63010S	FIXED YOKE, SS	PZA.	2
31	530185	SWIVEL YOKE, SS	PZA.	2
32	1518	ROLL PIN, 3X20 MM	PZA.	4
33	53042	VERTICAL JAW SUPPORT	PZA.	1
34	6X212	BUSHING 18X22X26X28	PZA.	4
35	6XX28	BEARING. SUBSTITUTE	PZA.	2
36	6XX28	HORIZONTAL CAM BEARING. INA ROLLER	PZA.	4
37	65015	PIN	PZA.	4
38	65016	WASHER	PZA.	4
39	65055	PIN	PZA.	2
40	6XX29	HORIZONTAL CAM BEARING, INA ROLLER	PZA.	4
41	6XX16	HORIZONTAL CAM FOLLOWER	PZA.	4
42	0974	DOUBLE-SIDED ADHESIVE TAPE	PZA.	1
43	6X486	BLACK VINYL TAPE	PZA.	1
44	6XX06	SILICONE O-RING, R9	PZA.	50
45	66131	SPREADER FINGER, MINI	PZA.	4
46	6XX73	FILL TUBE RING	PZA.	10
47	66133	STANDARD SPREADER FINGER	PZA.	6
48	66122	FILL ROD, FDA STYLE	PZA.	1
49	6XX30	HORIZONTAL PISTON O-RING, R29	PZA.	10
50	6XX06	SILICONE O-RING. R9	PZA.	50
51	6XX11	O-RING R11	PZA.	10
52	66020	O-SPRING	PZA.	4

APENDICE B4.1
REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS
GERENCIA ESTATAL OAXACA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
D.1	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A MAQUINAS ENVASADORAS BARTELT, MOD. IM7-14, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.
Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora en polvo 1, Marca: BARTLETT-Modelo: IM 7-14 Serie: IM2854.

Envasadora en polvo 4, Marca: BARTLETT-Modelo: IM 7-14 Serie: IM2503.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	98193	BRAKE.	PZA.	2
2	2880-5	SPRING.	PZA.	6
3	B 901634-0	CLUTCH RH MACH.	PZA.	1
4	900161	MAGNET.	PZA.	2
5	903047	BEARING, BALL.	PZA.	4
6	902142	SPRING.	PZA.	3
7	41645-2	SHAFT, DANSER ROLLER.	PZA.	4
8	901133	BEARING.	PZA.	6
9	903182	SPRING.	PZA.	12
10	5872	CAM (LEVA DE SELLADO).	PZA.	3
11	5873	CAM (LEVA DE SELLADO).	PZA.	3
12	900343	THERMOCOPL.	PZA.	1
13	902082	SPRING.	PZA.	15
14	72543	KNIFE, STATIONARY.	PZA.	12
15	72542	KNIFE, MOVABLE.	PZA.	18
16	902771	SEAL, Oil.	PZA.	3
17	901194	BEARING, BALL.	PZA.	3
18	902775	BEARING, SET ROLLER.	PZA.	8
19	902774	RING, RETAINER.	PZA.	6
20	72519	SHAFT, ORIVE.	PZA.	1
21	72539-1	EXTENSION.	PZA.	2
22	72525	SHAFT, ROLLER.	PZA.	1
23	72665-3	ROLLER 6" RUBBER.	PZA.	4
24	72545	GEAR, PINION.	PZA.	1
25	72524	GEAR, ROLLER.	PZA.	2
26	1434	CLAMP, SPRING.	PZA.	1200
27	39500-16	ASSY BAG CLAMP 5-9/16 F B	PZA.	60

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 21 de 161

28	901238	BUSHING.	PZA.	10
29	10550-8	FOR.	PZA.	4
30	73389	PIN.	PZA.	8
31	901256	BUSHING.	PZA.	10
32	7048	PIN.	PZA.	4
33	901275	BUSHING.	PZA.	10
34	901238	BUSHING.	PZA.	12
35	901257	BUSHING.	PZA.	12
36	901849	KLUGE SUCKER CUP.	PZA.	12
37	903093	SPRING, COMPRESSION.	PZA.	30
38	901107	BEARING.	PZA.	6
39	901405	BEARING, ROO END 3/8" R.H.MALE.	PZA.	3
40	901407	BEARING, ROO END 3/8" L.H.MALE.	PZA.	3
41	901144	BEARING.	PZA.	6
42	901419	BEARING, ROO END 1/2" L.H.MALE.	PZA.	3
43	8850-16	ARM, LEVER.	PZA.	1
44	903171	BAG, FILTER (PAPER).	PZA.	10
45	902042	SEAL. OIL.	PZA.	4
46	051626-3	COMPUFILL.	PZA.	1
47	B 900532-0	SENSOR MAGNETICO P/COMPUFILL.	PZA.	3
48	900289	FIELD, CLUTCH, 90V	PZA.	3
49	97244	CLUTCH PLATE ASSEMBLY.	PZA.	12
50	900293	HUB, SPLINED, ARMATURE.	PZA.	6
51	00000	MAGNET, BRAKE.	PZA.	6
52	900292	ROTOR.	PZA.	8
53	8871	TUBE, AGITADOR ORIVE.	PZA.	4
54	72007	HOUSING, BEARING.	PZA.	2
55	901859	ORING.	PZA.	3
56	902042	SEAL, Oil.	PZA.	3
57	8845	BRACKET, SUPPRT.	PZA.	1
58	900032	MOTOR, ORIVE, IHP,1725 RPM, 60 CYCLE, 3 PHASE, 230/460 V	PZA.	2
59	901025	BEARING, PILLOW.	PZA.	1
60	72010	SHAFT, PULLEY ORIVE.	PZA.	2

APENDICE B.5
REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS
GERENCIA ESTATAL QUERETARO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
E	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS ENFLEX Y BARTELT REXHAM DE LECHE EN POLVO NUMERO 1, 2, 5, 7 Y 9, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
 Página 22 de 161

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.
Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1, Marca: ENFLEX-Modelo: F-22 Serie: 232015.

Envasadora 2, Marca: ENFLEX-Modelo: F-22 Serie: 232018.

Envasadora 5, Marca: BARTLETT REXHAM-Modelo: IM-7 Serie: 2974.

Envasadora 7, Marca: BARTLETT REXHAM-Modelo: IM-7 Serie: 2977.

Envasadora 9, Marca: BARTLETT REXHAM-Modelo: IM-7 Serie: 2978.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	901634	CLUTCH MORSE IZQUIERDO PB-8A CLUTCH 1.00B LH.PARA MAQUINA BARTLETT	PZA.	2
2	94220	CLUTCH MORSE DERECHO PB-8A CLUTCH 1.00B RH.PARA MAQUINA BARTLETT	PZA.	2
3	1434	CLAMP PARA PORTASOBRE DEL MANUAL DE KLOCKNER BARTELT PINZA DE ACERO TEMPLADO DE FORMA RECTA POR LA PARTE TRASERA CON ABERTURA DE 1/8", LARGO DE 1 1/2" X 3/4"CONTUNIANDO CON SEMICÍRCULO DE RADIO DE 1/2" Y TERMINANDO EN PUNTA RECTA DE 1/4" .	PZA.	2,000
4	900290	MAGNETO BRAKE 900290 BOBINA PARA FRENO (5300-631-011) DE ENVASADORA BARTELT, MARCA WARNER.	PZA.	12
5	900292	ROTOR PARA FRENO WARNER (5230-751-001) DE ENVASADORA BARTELT, MARCA WARNER.	PZA.	12
6	900301	ARMADURA PARA FRENO WARNER (5230-111-001) DE ENVASADORA BARTELT, MARCA WARNER.	PZA.	20
7	S/N	CADENA DOBLE PASO 40 EN TRAMOS DE 10 FT. MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	30
8	S/N	CADENA SENCILLA DE PASO 40 TRAMOS DE 10 FT. MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	12
9	S/N	CADENA SENCILLA PASO 50 TRAMOS DE 10 FT. MARCA MORSE/LINK BELT	MT.	15
10	S/N	CADENA SENCILLA PASO 60 TRAMOS DE 10 FT. MARCA MORSE/LINK BELT	MT.	15
11	S/N	CANDADO PASÓ 60 MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	15
12	S/N	CANDADO PASÓ 50 MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	15
13	S/N	MEDIO CANDADO PARA CADENA SENCILLA PASÓ 60 MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	15
14	S/N	MEDIO CANDADO PASÓ 50 MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	15
15	S/N	CHUMACERA DE PARED 1"	PZA.	8
16	900289	CLUTCH FIELD 90V (WARNER N° 5230-451-002) DE ENVASADORA BARTELT	PZA.	4
17	5872-0	LEVA EXCÉNTRICA PARA SELLADO DE MORDAZAS VERTICALES DE ENVASADORA BARTELT, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO MENOR 1/14", RADIO MAYOR 2 1/8", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y MAMELÓN DE 5/8" Y DIÁMETRO DE 13/16", CON CUÑERO DE 1/4", Y PERFIL DE LEVA DE 3/4".	PZA.	6
18	12341-5	LEVA EXCÉNTRICA PARA SELLADO HORIZONTAL, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO	PZA.	6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 23 de 161



		MENOR 2 1/2", RADIO MAYOR 3", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y MAMELÓN DE 5/8" DE Y DIÁMETRO DE 13/16", CON CUÑERO DE 1/4", PERFIL DE LEVA DE 3/4".		
19	5873	LEVA EXCÉNTRICA MECÁNICA PARA ENVASADORA BARTELT, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO MENOR 1 1/4", RADIO MAYOR 1 3/4", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y CON MAMELÓN DE 5/8 Y DIÁMETRO DE 13/16", CON CUÑERO DE 1/4", PERFIL DE LEVA DE 3/4".	PZA.	6
20	11915-0	RODAMIENTO EXCÉNTRICO DE CARRERA CORTA DE ENVASADORA BARTELT, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO XX", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y MAMELÓN DE 5/8", CON CUÑERO DE 1/4", PERFIL DE RODAMIENTO DE 3/4".	PZA.	5
21	12340-5	LEVA EXCÉNTRICA MECÁNICA PARA SELLADO HORIZONTAL DE ENVASADORA BARTELT, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO MENOR 2 1/2", RADIO MAYOR 3", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y MAMELÓN SALIENTE DE 13/16" Y DIÁMETRO, CON CUÑERO DE 1/4", PERFIL DE LEVA DE 3/4".	PZA.	6
22	B97835-0	CONTROL COMPUFILL ELECTRÓNICO COMPUFILL III MODELO B 97835-OC DE ENVASADORA BARTELT.	PZA.	2
23	S/N	SENSOR DE VELOCIDAD ELECTRO 725637 SALIDA DIGITAL	PZA.	8
24	88834	SENSOR FOTOELÉCTRICO MARCA PEPPER + FUCHS MODELO RLK39-8-800-Z-31/40A/116 UB=12...24V DV UB=24...240V AC I=3A. MAX 90 w DC	PZA.	3
25	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 30 A. SQUARE D ENCHUFABLE.	PZA.	10
26	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 40 A. SQUARE D ENCHUFABLE.	PZA.	8
27	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO350 3 X 50 A. SQUARE D.	PZA.	6
28	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 20 A SQUARE D ENCHUFABLE.	PZA.	10
29	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 15 A SQUARE D ENCHUFABLE.	PZA.	10
30	S/N	RELEVADOR ENCAPSULADO DE 8 PINES 24 V. MARCA SCHNAIDER	PZA.	15
31	S/N	RELEVADOR ENCAPSULADO 8 PINES 110 VOLT 50/60 HZ MARCA SCHNAIDER	PZA.	30
32	S/N	INTERRUPTOR MARCA ABB MODELO S 203-B10 UNVERP	PZA.	40
33	S/N	INTERRUPTOR MARCA ABB AUTOMÁTICO S201-B10 1P - B - 10 A	PZA.	35
34	S/N	RIEL DIN TS 35X7.5 METÁLICO PARA MONTAJE (3 PIEZAS DE 1 METRO)	PZA.	4
35	S/N	FUSIBLES DE CARTUCHO CLASE H 30 AMP. 600 V. BUSSMANN	PZA.	20
36	S/N	FUSIBLE CARTUCHO TIPO BOTELLA 16A 500V K201785		20
37	S/N	FUSIBLE CARTUCHO DE 10A-250V BUSSMANN		50
38	S/N	FUSIBLE DE CRISTAL DE 1A-250V TIPO AMERICANO DIFUS		30
39	S/N	FUSIBLE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 10A-250V.		20
41	S/N	RELEVADOR EDO. SOLIDO OMROM 24 VCD G3TA-225B 24 - 240 OVAC, 25 A.		10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 24 de 161



42	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SQUARED DE 3 POLOS DE 200 AMP MODELO JDL36200.	3
43	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 70 AMP. MODELO FAL36070.	2
44	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 100 AMP MODELO FAL36100.	4
45	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS DE 50 AMP. MODELO FAL36050.	4
46	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS DE 150 AMP. MODELO HDL36150.	3
47	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 250 AMP. MODELO JDL36250.	2
48	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 350 AMP. MODELO LAL36350.	2
49	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 40 AMP. MODELO FAL36040.	3

APENDICE B.6

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
F	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA NUMERO 1, 2 Y 3, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: ME-97.
Envasadora 2, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: ME-101.
Envasadora 3 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: S/N.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	S/N	CINTA FIBRILON .005" X 3" X 33 METRO, CON ACRILICO Y ADHESIVO.	PZA.	5
2	S/N	CINTA FIBRILON .005" X 3/4" X 33 METRO, CON ACRILICO Y ADHESIVO.	PZA.	50
3	S/N	CINTA RIBBON BLACK 30MM X 600 M IMPRESIÓN OUT.	PZA.	200
4	22527	ENGRANE CONICO 16 T MAQUINA IS-7	PZA.	2
5	22528	ENGRANE CONICO 32 T MAQUINA IS-7	PZA.	2
6	1001	RODAMIENTO DE RODILLOS 15X35X11 MAQUINA IS-7.	PZA.	4
7	7E131	INTERRUPTOR DE PROXIMIDAD, 8MM MAQUINA IS-7.	PZA.	6
8	7E125	CABLE DE MICRO MAQUINA IS-7.	PZA.	6



9	6X543	EMBRAGUE TOURCO, COMPLETO CON PIÑON MAQUINA IS-7.	PZA.	1
10	6XX38	BALERO MAQUINA IS-7.	PZA.	2
11	54065	RODILLO DE GOMA MAQUINA IS-7.	PZA.	8
12	6X451	CONJUNTO DE EMBRAGUE Y FRENO, COMPLETO MAQUINA IS-7.	PZA.	1
13	1104	HULE AFIANZADOR.	PZA.	60
14	0833 G	HULE DE CONTRAPRESA 222 MM.	PZA.	100
15	1226	RESISTENCIA HORIZONTAL 220MM MAQUINA IS-7.	PZA.	100
16	0819A	RESISTENCIA VERTICAL 309MM MAQUINA IS-7.	PZA.	20
17	7M010	YUGO DE EJE ASTRIADO MAQUINA IS-7	PZA.	1
18	7C320C	EJE ASTRIADO HORIZONTAL, 4 RANURAS MAQUINA IS-7.	PZA.	4
19	7C075	BALANCIN MAQUINA IS-7.	PZA.	2
20	7C032	SOPORTE MAQUINA IS-7.	PZA.	2
21	65017	HOLDER MAQUINA IS-7.	PZA.	2
22	66099	PISTON DE LLENADO MAQUINA IS-7.	PZA.	2
23	0820	ARANDELA AISLANTE.	PZA.	12
24	6XX05	ORING R28 MAQUINA IS-7.	PZA.	12
25	7A051	DEDO SEPARADOR ESTANDAR 6XX05. MAQUINA IS7	PZA.	20
26	26043	RESORTE PARA DEDO SEPARADOR MAQUINA IS-7.	PZA.	50
27	66057	CLIP DE RESORTE PARA DEDO SEPARADOR MAQUINA IS-7.	PZA.	50
28	0974	CINTA ADHESIVA DE DOBLE CARA MAQUINA IS-7.	PZA.	6
29	1228	CAUCHO DE RESPALDO VERTICAL MAQUINA IS-7.	PZA.	6
30	66107	CLIP DE RESORTE MAQUINA IS-7.	PZA.	8
31	6XX73	ORING MAQUINA IS-7.	PZA.	12
32	6XX06	ORING DE SILICON R9 MAQUINA IS-7.	PZA.	24
33	56580	JUNTA DE DEPOSITO DE CABEZA ROJA MAQUINA IS-7.	PZA.	3
34	6XX34	ORING PARA RODILLO SUPERPUESTO R-15 MAQUINA IS-7.	PZA.	12
35	32050	CONTROLADOR DE NIVEL 30-101 MAQUINA IS-7.	PZA.	1
36	6X482	TRANSFORMADOR DE SELLADO HORIZONTAL MAQUINA IS-7.	PZA.	1
37	6X483	TRANSFORMADOR DE SELLADO VERTICAL MAQUINA IS-7.	PZA.	1
38	S/N	RELEVADOR DE ESTADO SÓLIDO ASR-50RA SEMICONDUCTOR; RENTR: 0-500K; 50A; 24-280VAC; SERIE: ASR	PZA.	4
39	S/N	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL DE VELOCIDAD MODELO: 2M510, CD SCR 90/180VCD CHASIS	PZA.	2
40	S/N	MOTORREDUCTOR CD, 90VCD, HP 1/20, RPM 139, MODELO 6Z916	PZA.	2
41	S/N	BOMBA SUMERGIBLE AQUA200W, 65 LPM, V 115-60Hz, 2.38 AMP.	PZA.	2

APENDICE B.7
REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
G	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS IS-6 DE LECHE FLUIDA NUMERO 1 Y 2, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 serie: ME102

Envasadora 2, marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 serie: 980109-002

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	6XX18	BUJE DE RODILLO DE ALIMENTACION.	PZA.	8
2	54014	BUJE HORQUILLA DE RODILLO DE ALIMENTACION.	PZA.	8
3	889	RESORTE DE RODILLOS DE ALIMENTACION DE PELICULA.	PZA.	8
4	6XX34	O-RING.	PZA.	16
5	6XX51	RODAMIENTO SEGUIDOR DE LEVA EXCÉNTRICA.	PZA.	4
6	64038	TORNILLO DE AJUSTE.	PZA.	4
7	6X209	BUJE.	PZA.	8
8	6X117	BUJE.	PZA.	4
9	6X160	BUJE.	PZA.	8
10	53015	PERNO.	PZA.	4
11	53043	PERNO. (PIN)	PZA.	4
12	6X159	BUJE.	PZA.	8
13	6X158	BUJE.	PZA.	4
14	53020	PERNO.	PZA.	4
15	53021	PERNO.	PZA.	4
16	6X168	BUJE.	PZA.	8
17	6XX72	HULE DE AMORTIGUAMIENTO.	PZA.	4
18	6X362	BUJE DE VARILLA DE SELLADO VERTICAL.	PZA.	16
19	6XX45	RODAMIENTO DE BALANCIN.	PZA.	4
20	6XX46	RODAMIENTO DE BALANCIN.	PZA.	4
21	6XX48	CABLE DE ALIMENTACION.	PZA.	4
22	6XX28	RODAMIENTO BALANCIN.	PZA.	4
23	6XX16	RODAMIENTO BALANCIN.	PZA.	4
24	6XX32	HULE DE AMORTIGUAMIENTO.	PZA.	4
25	6X212	BUJE DE BRONCE.	PZA.	8
26	65016	RONDANA DE BRONCE.	PZA.	8
27	65014	PERNO.	PZA.	8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 27 de 161



28	65015	PERNO.	PZA.	8
29	65055	PERNO.	PZA.	4
30	6XX48	CABLE DE ALIMENTACION.	PZA.	4
31	6XX11	O-RING PARA PISTON.	PZA.	8
32	6X354	O-RING PARA PISTON.	PZA.	4
33	66020	RESORTE PARA PISTON.	PZA.	4
34	6XX73	O-RING PARA TUBO DE LLENADO.	PZA.	4
35	6XX05	O-RING PARA TUBO DE LLENADO.	PZA.	4
36	RCP11003	REELEVADOR ENCAPSULADO PARA TABLERO PRINCIPAL 24 VAC/BATCH	PZA.	10
37	S/N	REELEVADOR DE CONTROL PARA TABLRO PRINCIPAL 24 VAC.	PZA.	8
38	S/N	LAMPARA UV 15W LUMIACTION FL 15 GER.	PZA.	8
39	S/N	BALASTRO PARA LAMPARA UV QBC LIGHTING IG-PCLT5 1XT8 15-58 W, 127 VCA, 50/60 HZ	PZA.	10

APENDICE B.7.1

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
G.1	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO BARTELT REXHAM NUMERO 1 y 2, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora en polvo 1, Marca: BARTLETT REXHAM-Modelo: IM 7-14 Serie: 14297912979.

Envasadora en polvo 2, Marca: BARTLETT -REXHAM KLOCKNER-Modelo: IM 7-14F-LH Serie: 980109-002.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	72542-1	KNIFE MOVABLE.	PZA.	2
2	900291	ARMATURE, CLUTCH (WARNER NO. 5230-111-002)	PZA.	2
3	900290	MAGNET BRAKE (WARNER NO. 5300-631-011)	PZA.	1
4	97835-0	COMPUFILL III	PZA.	1
5	900293	HUB ARMATURE (540-0322) KEY ,1/4 sq. X 1 ½" LG.	PZA.	4
6	900292	ROTOR (WARNER 5230-751-001) KEY ¼ X 7/8 WOODRUFF WASHER	PZA.	2
7	900289	FIELD, CLUTCH (WARNER 5230-457-002) SCREW 5/76-78 X 1 1/8 HEX HD. MACH. (4).	PZA.	2
8	72003-7	SHAFT, AUGER DRIVE	PZA.	1
9	72010	SHAFT, PULLEY.	PZA.	1



10	S/N	PULLEY, THREE STEP DRIVE KEY 3/16 STD X 1 5/8" LG. SETSCREW, 5/16-18 X 1/2" SOC.	PZA.	4
11	60550	RING, SEAL.	PZA.	15
12	901616	FOLLOWER CAM.	PZA.	4
13	901611	FOLLOWER CAM.	PZA.	4
14	901615	FOLLOWER CAM.	PZA.	4
15	900268	MOTOR WITH CAPACITOR.	PZA.	2
16	S/N	HEATER B46200-20 5/8 DX7	PZA.	2
17	S/N	HEATER B46200-20 5/8 DX9	PZA.	2
18	B900343-0	TERMOCOPLE 90343.	PZA.	1
19	901532	BOSHING TAPER 01532.	PZA.	1
20	S/N	KEY MACH 3/16 18092	PZA.	1
21	S/N	BEARING BALL 91114	PZA.	2
22	S/N	CONTACTOR PARA CAJA DE LEVAS ELECTRO CAM ODC5A	PZA.	4
23	S/N	CONTACTOR PARA CAJA DE LEVAS ELECTRO CAM OAC5A	PZA.	12
24	S/N	PORTA SOBRES 50 CLAM	PZA.	12
25	B1434-0	SPRING BAG CLAMP B1434-0	PZA.	50

APENDICE B.9

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA METROPOLITANA NORTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
H	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA ENVASADORAS IS-6 DE LECHE FLUIDA NUMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 721.
 Envasadora 2, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 716.
 Envasadora 4, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7E Serie: MX 122.
 Envasadora 6, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7E Serie: MX 110.
 Envasadora 11, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-6 Serie: ME 98.
 Envasadora 12, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-6 Serie: ME 96.
 Envasadora 3, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie; MX 715.
 Envasadora 5, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7E Serie: MX 121.
 Envasadora 8, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: CA-743.
 Envasadora 10, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie MX 719.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	S/N	CABEZAL DE IMPRESIÓN DE 53 MM PARA MODULO DE IMPRESIÓN MODELO X 40 MARCA MARKEM IMAJE	PZA	4
2	ENM10056148	MEMBRANA PARA MODULO MONOCROMÁTICO SMART DATE X 40, MCA. MARKEM IMAJE	PZA	2
3	ENM70041170	KIT DE EMPAQUES DE CILINDRO DE ACTUADOR DE CABEZAL DE IMPRESIÓN SDX40, COMPLETO MCA. MARKEM IMAJE	PZA.	2
4	69408	TARJETA ENTRADA SEÑAL C200 HID212	PZA.	1
5	7E135	TARJETA PARA CONTADOR DE ALTA VELOCIDAD MODULO C200H-CT001-V1	PZA.	1
6	7E136	TARJETA MODULO DE SALIDA C 200H-OC222	PZA.	1
7	69409	TARJETA DE SALIDA. MCA. OMRON. MODELO C200H-OD217	PZA.	1
8	7E162	BOTON ILUMINADO 24 V.C.D. COLOR VERDE CAT. XB4BW33B5	PZA.	6
9	7E163	BOTON ILUMINADO 24 V.C.D. COLOR ROJO CAT. XB4BW34B5	PZA.	6
10	6X795 6X766	SELECTOR DE 3 POSICIONES, COMPLETO; CON INCLINADA, MCA. TELEMECANIQUE DE 22MM	PZA.	12
11	6X767 7E189	SELECTOR 2 POSICIONES FIJAS, COMPLETO, MANETA CORTA, CON LED INTEGRADO, 24 VCD; REF. XB4-BK123B5	PZA.	12
12	S/N	INTERRUPTOR DE POSICION TIPO XCKJ METALICO, CON CUERPO FIJO, COMPLETO. CON CONTACTOR NA, NC, BIPOLAR, DE RUPTURA BRUSCA, REF. XCKJ10511	PZA.	4
13	S/N	ESTACION DE BOTON CLASE 9001 BW-40	PZA.	4
14	S/N	BOTON PULSADORMOMENTANEO COLOR VERDE DE 22MM DE DIAMETRO, 1NA, 1NC, NO. DE SERIE XB4BA31	PZA.	6
15	S/N	BOTON PULSADORMOMENTANEO COLOR ROJO DE 22MM DE DIMETRO, 1NA, 1NC NO. DE SERIE XB4BA42	PZA.	6
16	7E174	DISPLAY NT205-STI218-V3 24VCD	PZA.	2
17	7E121	RELEVADOR MECANICO 24VCD G7T-1112SDC24B	PZA.	10
18	7E120	RELEVADOR DE ESTADO SOLIDO G3TAODX2SDC24NC	PZA.	18
19	S/N	RELEVADOR TEMPORIZADOR DE 8.04.0.024.0000 CON BASE DE FIJACION	PZA.	5
20	S/N	RELEVADOR DE ESTADO SOLIDO DE 380 VOLTS CA. A 40 AMPS	PZA.	5
21	S/N	POTENCIOMETRO DE 100 KHOMS 3590S-2-104L	PZA.	20
22	6CE090	FLECHA PARA ARBOL DE LEVAS (COLO ROLLED) DE 30 MM DIAM. LONG. APROX 41" CON CUÑE ROS Y BARRENO GUIA, SEGUN MUESTRA.	PZA.	2
23	6CE089	FLECHA PARA ARBOL DE LEVAS (COLO ROLLED) DE 30 MM DIAM. LONG. APROX. 46" CON CUÑEROS Y BARRENO GUIA, SEGUN MUESTRA.	PZA.	2
24	7C075	BALANCIN (BRAZO DE ALUMINIO) PARA MAQUINA ENVASADORA IS7, FABRICACION NACIONAL	PZA.	6
25	1226B	ELEMENTO HORIZONTAL (D 222MM C RESISTENCIA TIPO HORIZONTAL P/SELLADO DE BOLSAS) 14 (No. DE PARTE 1226) NACIONAL	PZA.	200
26	0819A	RESISTENCIA PARA SELLADO VERTICAL	PZA.	200
27	7L034	SEALING MODULE 2L POUCH.	PZA.	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
 Página 30 de 161



28	S/N	CABLE PARA SENSOR DE 3 TERMINALES MINIDIN M8	PZA.	3
29	S/N	MICROSWITCH N°XC2-JC-162, 10 AMPERES	PZA.	4
30	66020	RESORTE DE COMPRESION DE ACERO INOX. 2MMX19.5MM DIAM. EXT. X94MM LONG.11 ESPIRAS	PZA.	10
31	7C075	BRAZO PRENSA HORIZONTAL P/MAQ. IS7 FABRICACIÓN NACIONAL	PZA.	6

APENDICE B.10

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORA

GERENCIA METROPOLITANA SUR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS IS-7 DE LECHE FLUIDA NUMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 9, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 703.
 Envasadora 2 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 711.
 Envasadora 3 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 704.
 Envasadora 4 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 706.
 Envasadora 5 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 702.
 Envasadora 6 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 701.
 Envasadora 8 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 709.
 Envasadora 9 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 707.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	21530	UNWIND RUBBER DRIVEN ROLLER DUPONT.	PZA.	4
2	1120	CLUTCH COIL 63 MM. DUPONT P/ENVASADORA IS-7.	PZA.	2
3	60074	FILM DOOR CABLE PARA ENVASADORA IS-7 MCA. DUPONT NO STOCK.	PZA.	2
4	6XX25	SPROKET DUPONT.	PZA.	3
5	7C168	SPROKET (33T) MCA. DUPONT	PZA.	2
6	6XX11	O'RING IS-7	PZA.	6
7	7E-176	SWITCHING POWER SUPPLY MODEL: HBC319-Q3186 PARTE: (HBC319-15430298) INPUT 115/230 VAC 50/60 HZ OUTPUT 24 VDC/20 A ABSOPULSE DUPONT.	PZA.	1
8	7B075	CENTER FORMING PLATE 383 MM.	PZA.	4
9	7B074	RIGHT FLAP 383 MM FILM WIDTH DUPONT.	PZA.	3
10	64035X	AJUSTADOR DE LONG. DE BOLSA.	PZA.	3
11	64024	SPROCKET.	PZA.	3
12	7E147	CABLE SOLDADURA HORIZONTAL IZQ. C/A 4.5 MT. DE LONG. DUPONT NO STOCK.	PZA.	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 31 de 161



13	7E150	CABLE SOLDADURA HORIZONTAL C/B "R" N/STOCK 04/04	PZA.	1
14	7C127	CONTRA ELECTRODO PRENSA HORIZONTAL DUPONT C/RECUBRIMIENTO ESPECIAL	PZA.	1
15	6X117	BUSHING 12X16X12.	PZA.	6
16	6X159	BUSHING 12X16X8 NO STOCK	PZA.	10
17	6X158	BUSHING 12X16X20 DUPONT	PZA.	10
18	7C157	HORIZONTAL SPLINE SHAFT 3 LOBE AND BEARING	PZA.	5
19	53043	PERNO. (PIN)	PZA.	6
20	6X168	BUSHING 14X18X14 NO STOCK	PZA.	5
21	6XX72	RUBBER SPRING.	PZA.	6
22	21528	UNWIND PRESURE PIN	PZA.	2
23	1548	SCREW SS FLAT HX SOCKET 8X20	PZA.	4
24	7C079	UNWIND SUPPORT SHAFT (17-2942)	PZA.	4
25	7X425	QUARTER TURN RECEPTACLE (17-2953)	PZA.	10
26	7C158	VERTICAL ROD GUIDE	PZA.	2
27	7B073	LEFT FLAP 383 MM FILM WIDTH DUPONT	PZA.	2
28	7C705	ROLLER ASSEMBLY DUPONT	PZA.	8
29	6XX59	BUSHING 30X38X30 DUPONT NO STOCK	PZA.	3
30	1609	SETS SCREW SS CONE POINT DUPONT	PZA.	3
31	7C034	SHAFT DRIVE (FLECHA P/RODILLO) FILM FEED DUPONT	PZA.	3
32	6XX54	BEARING BALDOUBLE ROW DUPONT 5304	PZA.	3
33	7C153	LEVA P/PRENSA HORIZONTAL P/MAQUINA ENVASADORA IS-7	PZA.	3
34	S/N	EMBRAGUE Y CORONA DENTADA CLUTCH Y SPROCKET	PZA.	1
35	62505	CAM BAG LENGTH DUPONT NO STOCK	PZA.	2
36	54017	ENGRANE DE NYLAMID DUPONT	PZA.	4
37	6XX83	BALERO DUPONT	PZA.	4
38	15039	RESORTE PRENSA VERTICAL DUPONT	PZA.	20
39	6X354	ORING DUPONT	PZA.	5
40	0820	INSULATING WASHER DUPONT PARA MAQUINA ENVASADORA IS-7	PZA.	30
41	7X457	ELECTROVALVULA 11400019 C.WATER	PZA.	3
42	54065	RODILLO DE ARRASTRE DELANTERO DUPONT PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	8
43	26043	RESORTE DE SEPARACIONDE BRAZO TENSOR DE BOLSA DUPONT	PZA.	10
44	6X459	BISAGRA P/PUERTA DE MAQUINA ENVASADORA DUPONT	PZA.	3
45	1234	WHEEL GUIDE SPRING DUPONT	PZA.	6
46	1237	NYLON WHEEL DUPONT (RODAJA) NO STOCK	PZA.	6
47	65055	PERNO P/MAQUINA ENVASADORA IS-7 DUPONT	PZA.	8
48	894	BLACK TERMINAL POST DUPONT BORNE DIN	PZA.	20
49	7C045	DOOR LATCH EXTENCION DUPONT	PZA.	2
50	7C030	UPPER REAR DOOR LATCH	PZA.	1
51	0889	SPRING DUPONT	PZA.	4
52	6XX32	HORIZONTAL RUBBER DUPONT NO STOCK	PZA.	12
53	7X449	VALVULA SELENOIDO ¼ BSPP DUPONT	PZA.	3
54	6XX21	BRAKE COIL DUPONT	PZA.	2
55	6XX23	DRIVING DISC. DUPONT5	PZA.	5
56	6XX22	CLUTCH PLATE DUPONT	PZA.	2



57	6AX22	CLUTCH COIL DUPONT	PZA.	2
58	64012	SHAFT DUPONT	PZA.	4
59	S/N	RESORTE P/RESISTENCIA VERTICAL 890	PZA.	25
60	2344	RESORTE TENSOR P/RESISTENCIA HORIZONTAL E14 838 DUPONT	PZA.	30
61	6X504	MANIJA PARA PUERTA DE MAQUINA ENVASADORA DUPONT	PZA.	3
62	121503	RODILLO P/ENVASADORA IS-7 DUPONT	PZA.	6
63	54014	GUIA DE PRESION DWG 17400 1/3 DUPONT PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	12
64	6CE089	FABRICACION NACIONAL DE ARBOL DE LEVAS P/CABEZA "B" DE MAQUINA DE MAQUINA ENVASADORA IS-7.	PZA.	2
65	6CE090	FABRICACION NACIONAL DE ARBOL DE LEVAS P/CABEZA "A" DE MAQUINA DE MAQUINA ENVASADORA IS-7	PZA.	2
66	66097	FILL PISTON CYLINDER PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	2
67	71510	UNWIND SUPPORT SHAF BEARING, PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	5
68	21503	UNWIND RUBBER ROLLER PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	3
69	6XX18	BUSHING 20X26X32X25 P/MAQUINA ENVASADORA IS-7	PZA.	6
70	6X154	BUSHINGN 12X17X22X16 P/MAQ. ENVASADORA IS-7	PZA.	24
71	6X545	RESORTE TOLVA TRASERO DRAW BACK SPRING TOURCO JUEGO, PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	10
72	6X544	TORNILLO TOLVA SHOULDER SCREW TOURCO JUEGO, PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	10
73	978	CLUTCH PLATE PARA MAQUINA ENVASADORA IS-7 DUPONT	PZA.	2
74	S/N	SHIM 21180 A	PZA.	4
75	S/N	SHIM 21180 B	PZA.	4
76	S/N	SHIM 21180 C	PZA.	4
77	7C098	SUPPOR LEFT SIDE P/MAQ. ENVASADORA	PZA.	1
78	6X212	BUSHINGN 18X22X26X28 P/MAQ. ENVASADORA IS-7	PZA.	16
79	6X566	SHIM 40X30.1X0.1MM	PZA.	5
80	6X567	SHIM 40X30.1X0.2MM	PZA.	5
81	6X568	SHIM 40X30.1X0.5MM	PZA.	5
82	7C075	BALANCIN PARA ENVASADORA DUPONT IS-7, FABRICACION SEGÚN N.P 7C075	PZA.	4
83	7C032	ESCUADRA CAJA DE AMORTIGUACION BRACKET, PARA ENVASADORA DUPONT IS-7	PZA.	5
84	7C019	FLECHA LONGITUD DE BOLSA SHAFT, PARA ENVASADORA DUPONT IS-7	PZA.	7
85	7X431	TENSOR DE CADENA DE TRANSMISION C/B DRIVE CHAIN TENSIONER, PARA ENVASADORA DUPONT IS-7	PZA.	4

1.1. Plazo y condiciones para la entrega de los bienes.

El licitante adjudicado para la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá de apearse a lo especificado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares donde deberán entregarse los bienes durante la vigencia del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 33 de 161

1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la entrega de los **BIENES** en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del o los licitantes adjudicados debiendo garantizar la entrega oportuna de los **BIENES** objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

1.3. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo **52 de la LAASSP, "LICONSA"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los BIENES, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.5. Reducción de los bienes solicitados

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los bienes. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional de la partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

1.6. Verificación de los Bienes

LA CONVOCANTE, a través de los Gerentes Estatales y/o Metropolitanos como área administradora del contrato validará mediante la recepción del Acta de Entrega Recepción emitida por los Responsables de las Gerencias Estatales y/o Metropolitanas, quienes verificarán que los BIENES, cumplan con las características

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 34 de 161

y especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente CONVOCATORIA, con base a características técnicas de los “BIENES” para lo cual, el LICITANTE deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del REGLAMENTO.

Nota: La manifestación del párrafo anterior, se refiere al LICITANTE que resulte adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición.

1.7. Integración Nacional.

Por tratarse de una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de conformidad al artículo 28 fracción I de la Ley, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.8. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **LA CONVOCANTE**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **LA CONVOCANTE**, relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **LA CONVOCANTE**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **LA CONVOCANTE**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a **LA CONVOCANTE**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información con carácter confidencial y reservada, le proporcione **LA CONVOCANTE**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Normas oficiales.

El licitante deberá dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de “El Reglamento”, así como a la normatividad vigente de observancia general en territorio mexicano.

El licitante deberá entregar el **FORMATO 1. MANIFIESTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DE LOS BIENES** en hoja membretada de la empresa, suscrito por su representante legal en México, donde señale que “LOS BIENES” cumplen con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales, señalando cuales resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, y deberá cumplir con las

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 35 de 161

características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, para la o las partidas en las que participe.

3. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los adquiridos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.

4. Cantidades que suministrar.

El contrato que se derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** se considerarán las **CANTIDADES DETERMINADAS**, tomando en consideración las establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

5. Abastecimiento simultáneo.

LA CONVOCANTE, adjudicará la (s) partida (s) y sub-partidas completa (s) a un solo licitante, por lo que **no se considera** el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

6. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 10 "Modelo de Contrato en el MFIJ"**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la adjudicación de los BIENES.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **LA CONVOCANTE**, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 36 de 161



1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección www.liconsa.gob.mx.

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar mediante el sistema de CompraNet, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones** de **"LICONSA"**. Sin embargo, si algún licitante lo solicita, podrá llevarse a cabo la visita a las instalaciones, para lo cual deberá establecer contacto con el área técnica.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día **24 de octubre de 2023, a las 11:00 horas** a través de CompraNet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados electrónicamente mediante: el Sistema CompraNet.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 37 de 161

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los BIENES requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **31 de octubre de 2023, a las 11:00 horas** a través de CompraNet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará de manera electrónico, por lo que NO se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería y ni de forma presencial.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el proceso de presentación y apertura de proposiciones, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2.** Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 38 de 161



- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **LA CONVOCANTE**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando **LA CONVOCANTE** detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **“Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” y “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, **LA CONVOCANTE** a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 39 de 161

el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.”** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- 2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF** y archivos de imagen tipo: **PNG, JPG o GIF.**
- 2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4** El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.
- 2.5.5** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; **no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.**

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por **LA CONVOCANTE**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de **LA CONVOCANTE**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 40 de 161

disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de **LA CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto **LA CONVOCANTE** difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Del Fallo.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el **día 07 de noviembre de 2023, a las 16:00 horas a través de CompraNet**, en el domicilio de **LA CONVOCANTE** ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 41 de 161

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Área de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **numerales IV, punto 4 “Propuestas Conjuntas” y VII, punto 1, apartado 1.17 “Convenio de Propuestas en Conjunto”**, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato



- respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancaria al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
 - ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal”
“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”,
“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato **la garantía de cumplimiento** del contrato, conforme a lo señalado en el **numeral “Aspectos Contractuales” punto 1 “Garantías”** de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al **Anexo 2 “Propuestas Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;



- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 45 de 161

por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, indicando la o las partidas y subpartidas completas por las que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el numeral VII, punto 1, apartado 1.3, utilizando para ello el formato previsto en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- I. El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- II. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

8. Documentos de las proposiciones que serán incorporados al Expediente correspondiente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento procederá a validar cada proposición presentada, de acuerdo a los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA”** de esta convocatoria:

- **Propuesta Técnica.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 46 de 161

- **Propuesta Económica.**
- **Escrito de entrega de la Proposición.**

9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Área de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para **LA CONVOCANTE** que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **LA CONVOCANTE** , obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **LA CONVOCANTE**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1.** El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria, así como el



convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.

- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmada electrónicamente por el licitante
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (en caso de una página en blanco, poner la leyenda **“Sin texto”**). Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como, la documentación legal administrativa, y el resto de los documentos que envíe el licitante; iniciando la numeración de cada propuesta, con el **número uno y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, del RLAASSP. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

- 1.6. Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a **LA CONVOCANTE** de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **LA CONVOCANTE**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del bien que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, lo que garantizará a **LA CONVOCANTE**, la calidad y características técnicas de los bienes que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por **LA CONVOCANTE**, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

- 2.5** Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1** Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.**
- 3.2** La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3** Señalar el precio unitario de cada partida y precio del total de la proposición.
- 3.4** Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5** Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la adquisición del bien para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6** Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*“La oferta estará vigente **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total adquisición del bien y cotizado en moneda nacional”.*

- 3.7** Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8** Deberá ser clara y precisa.
- 3.9** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto, en su caso.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **LA CONVOCANTE**, de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 50 de 161



- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria para la(s) partida(s) seleccionada(s), objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** en las que participen.

4. Condiciones de precios.

LA CONVOCANTE requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

5. De las verificaciones.

LA CONVOCANTE podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, **LA CONVOCANTE** notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**.

Asimismo, **LA CONVOCANTE**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar

por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **LA CONVOCANTE**, acreditar en su caso el cumplimiento en la entrega de los bienes.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control de la **LA CONVOCANTE**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **LA CONVOCANTE**.

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación”** de la presente convocatoria.
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII**.

- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constará que las características y condiciones de los bienes ofertados, así como de los bienes necesarios para su adquisición correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **LA CONVOCANTE**.

- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de los bienes.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **LA CONVOCANTE**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **LA CONVOCANTE**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **LA CONVOCANTE**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el más bajo.

2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **BINARIA**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones

técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.

2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, evaluando únicamente aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente Licitación cumpliendo con todo lo requerido en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos solicitados para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 2 y 3, así como en el Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:



- Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

2.3 Criterios de evaluación Legal Administrativa

“LA CONVOCANTE, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:



- 3.1** Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los bienes que son objeto de la presente Licitación.
- 3.2** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- 3.4** Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en la adquisición de BIENES de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.5** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de entrega de los BIENES, plazo y lugar de los mismos.
- 3.6** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la entrega de los BIENES con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los bienes y/o cantidad.
- 3.8** Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
- 3.9** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10** Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.



- 3.11** Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para **LA CONVOCANTE**, (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12** Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13** Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria.
- 3.14** Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15** Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.16** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.17** Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.18** Cuando el licitante no cumpla con todos los requisitos en la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria (**aplica de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria**).
- 3.19** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.



- 3.23** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.24** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de **LA CONVOCANTE**.
- 3.25** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles de **LA CONVOCANTE**, y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de **LA CONVOCANTE**.
- 3.26** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.27** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.28** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.29** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y



será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

1.1 Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes que oferta, para la adquisición del bien; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, que suministrará el bien que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, y Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

1.2 Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que **LA CONVOCANTE** tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de “Requerimientos Económicos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al bien objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.



- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total adquisición del bien y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3** y **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

La propuesta económica deberá estar firmada electrónicamente.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

1.3 Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

- a) Nombre y número.

2. Del licitante:

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo con los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.3.1	De la persona moral: <ul style="list-style-type: none">• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.• Constancia de Situación Fiscal (RFC)• Comprobante de Domicilio
1.3.2	De la persona física: <ul style="list-style-type: none">• El acta de nacimiento, y• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente• Constancia de Situación Fiscal (RFC)• Comprobante de Domicilio

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

La falta de alguno de los documentos anexos, será motivo de desechamiento.

1.4 Manifestación de Correo Electrónico

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada, para oír y recibir notificaciones.

1.5 Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición

1.6 Declaración de Integridad

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.7 Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.8 Manifestación Nacionalidad Mexicana

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo con las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.9 Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo con la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.10 Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.11 Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que **LA CONVOCANTE**, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

1.12 Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan entregado bienes similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **LA CONVOCANTE**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.13 Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **LA CONVOCANTE**, identifica deficiencias o incumplimientos en el suministro del bien de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria, **LA CONVOCANTE**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **LA CONVOCANTE**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **LA CONVOCANTE**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la adquisición del bien o de las deducciones al pago a que haya lugar.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.14 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 64 de 161

disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 11 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS”**

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

1.15 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

Importante: Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

1.16 Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social IMSS

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**.

En el caso de las proposiciones en conjunto, estos documentos se deberán presentar por cada miembro que integra la proposición.

Importante: Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

1.17 Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Infonavit, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Infonavit”**,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 65 de 161

En el caso de las proposiciones en conjunto, estos documentos se deberán presentar por cada miembro que integra la proposición.

Importante: Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

1.18 Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **LA CONVOCANTE**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **“Anexo 9 Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

1.19 Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

En cumplimiento “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 66 de 161

- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 13 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:

1.20 Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control de **LA CONVOCANTE**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. Suspensión de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 67 de 161

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control de **LA CONVOCANTE**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Se procederá a la cancelación de la Licitación, conforme al artículo 38 de la LAASSP, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONVOCANTE.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O PARTIDAS DESIERTAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para **LA CONVOCANTE**.

- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** en general.

2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para **LA CONVOCANTE**.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **LA CONVOCANTE**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

A los actos de carácter público de las Invitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del bien público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 70 de 161

físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en Ricardo Torres No. 1 Fracc. Lomas de Sotelo Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53390 o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Ciudad de México.

XVI. RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la entrega de los bienes **de manera directa en favor a LA CONVOCANTE** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL LICITANTE”** estipuladas en este apartado también es objeto de la presente convocatoria.

“EL LICITANTE” se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la entrega de los bienes objeto de la presente convocatoria.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL LICITANTE”** no utilizará a persona ajena para la entrega de los bienes a favor de **LA CONVOCANTE** para la entrega de los bienes objeto de la presente convocatoria.

Durante la vigencia del contrato deberá exhibir a **LA CONVOCANTE** la planilla completa de su personal contratado, las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que **“EL LICITANTE”** cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la entrega de los bienes a favor de **LA CONVOCANTE** para la entrega de los bienes objeto de la presente convocatoria, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social. En todas las constancias documentales que **“EL LICITANTE”** exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y **“EL LICITANTE”**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 71 de 161

“EL LICITANTE” deslinda expresamente a **LA CONVOCANTE**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL LICITANTE”** y sus trabajadores, y en el caso de que **LA CONVOCANTE** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL LICITANTE”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **“EL LICITANTE”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de **LA CONVOCANTE**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL LICITANTE”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **LA CONVOCANTE** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **LA CONVOCANTE**, **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 72 de 161

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se entreguen la totalidad de los bienes adquiridos, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los bienes al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **LA CONVOCANTE** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **LA CONVOCANTE**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 12 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **LA CONVOCANTE** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega de los bienes, el proveedor se obliga a entregar a **LA CONVOCANTE** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad de los bienes a adquirir, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en

cuyo caso, el proveedor acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es DIVISIBLE.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**, ésta a través del área requirente de los bienes la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **LA CONVOCANTE**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 12 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, de esta convocatoria.

2. Condiciones de pago.

2.1. Del pago.

El precio de los **"BIENES"** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo Técnico** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la adquisición oportuna de los **"BIENES"**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Área de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas) a favor del **"LICITANTE"** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y emisión del Contrarecibo emitido por el Área de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas, previamente validadas por la persona que designe el Gerente Estatal y/o Metropolitano, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la adquisición de los bienes, en función de la recepción del Acta de Recepción por los Responsables de las Gerencias Metropolitanas, Estatales.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de Área de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o en la cuenta bancaria de **"EL LICITANTE"** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 74 de 161

“EL LICITANTE” adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Área de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas de **LA CONVOCANTE**.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas, así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en el Área de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en el Área de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **RLAASSP**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Área de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas de **LA CONVOCANTE**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

2.2. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán por el 100 % del valor de la factura, siendo esto contra entrega de los bienes y a entera satisfacción del área responsable de administrar



y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo con el bien adquirido por **LA CONVOCANTE** y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria.

3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **“LA LEY”**, se aplicará una pena convencional equivalente al **2 % diario** sobre el importe total de los **“BIENES”** no entregados, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“LA CONVOCANTE” puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la entrega de los **“BIENES”** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **“BIENES”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“BIENES”** suministrados adecuadamente, cuando estos se entreguen conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como **“BIENES”** no suministrados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de la recepción de las Gerencias Estatales y/o Metropolitanas mediante el Acta de Recepción, En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por los **“BIENES”** parciales o totales considerados como no entregado.

“LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por el Administrador del Contrato y descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“BIENES”** no entregados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, **“EL LICITANTE”** adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de los “BIENES” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a los “BIENES” de que se trate o “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” adjudicado que los “BIENES” se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

4. Deducciones al Pago.

“LICONSA” establece deducciones al pago de los BIENES con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante respecto del objeto de la presente convocatoria, para lo cual se establecen los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas al licitante ganador en los supuestos que a continuación se mencionan:

Deducción No.	Concepto	Deductiva
1	Por no cumplir con la reposición del o los bienes por canje o devolución con motivo de que los bienes presenten defecto o vicios ocultos, dentro del plazo establecido (No excederá de cinco días hábiles posteriores a la notificación correspondiente).	0.5 % del valor del bien

La deductiva para cada concepto es por cada día de atraso hasta llegar al monto de la fianza y hacerla efectiva.

LA CONVOCANTE podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto del Contrato respectivo.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

5. Rescisión administrativa del contrato.

LA CONVOCANTE podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la LAASSP.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **LA CONVOCANTE** o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no entregar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de la Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **LA CONVOCANTE** o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en el suministro de los bienes de manera injustificada.
- d) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **LA CONVOCANTE**.
- e) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **LA CONVOCANTE**.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- h) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- i) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de la Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **LA CONVOCANTE** o en el contrato que se suscriba.



- j) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma de este.
- k) Cuando el Órgano Interno de Control de **LA CONVOCANTE** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- l) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- m) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **LA CONVOCANTE**, en caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de los bienes entable demanda laboral en contra de **LA CONVOCANTE**.
- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- o) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p) Por no mantener vigentes durante la adquisición del bien las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la entrega de los bienes.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **LA CONVOCANTE** por concepto de la adquisición del bien hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la adquisición del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **LA CONVOCANTE** establecerá con “**EL LICITANTE**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso de la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo **LA CONVOCANTE** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento de este.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los licitantes a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los licitantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios que propone para la adquisición del bien o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;



- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del bien, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

7. Solicitud de prórrogas.

LA CONVOCANTE requiere que los bienes objeto de la presente LICITACIÓN sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **LA CONVOCANTE**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo con la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de entrega de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 81 de 161

área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los bienes través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los bienes, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **LA CONVOCANTE** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento **"EL LICITANTE"** adjudicado o **LA CONVOCANTE** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

10. Calidad de los bienes.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **LA CONVOCANTE** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los bienes adquiridos y en su caso de los bienes necesarios para la adquisición de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los bienes que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.

11. Facultad de supervisión de los bienes.

LA CONVOCANTE a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al bien contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **LA CONVOCANTE** acreditar en su caso el incumplimiento en la adquisición del bien.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control de **LA CONVOCANTE** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar el bien objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **LA CONVOCANTE**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **LA CONVOCANTE** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la entrega de los bienes.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **LA CONVOCANTE**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **LA CONVOCANTE**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **LA CONVOCANTE**, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la entrega de los bienes será clasificada como **“CONFIDENCIAL”** por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma en ninguna circunstancia.

15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

16. Protección de datos personales de los licitantes.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

En el presente documento se describen las características y especificaciones de los bienes solicitados, las condiciones que deberán cumplirse para realizar el procedimiento de contratación correspondiente y el criterio para la evaluación técnica de las proposiciones participantes.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

LICONSA, S.A. de C.V., empresa de participación mayoritaria del Gobierno Federal (en lo sucesivo **"LICONSA"**), a través de la Gerencia de Producción adscrita a la Dirección de Operaciones, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA Y ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS DE LICONSA, S.A. DE C.V."** (en lo subsecuente **"LOS BIENES"**), el objeto de la adquisición es contar con las refacciones originales para los equipos de envasado para leche líquida y leche en polvo necesarias para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos, esto con la finalidad de mantener la operación continua de las líneas de envasado de las plantas industriales y evitar con ello paros no programados en los procesos de producción.

Para mayor detalle se señala que la adquisición de refacciones para envasadoras de leche fluida y leche en polvo se pretende lograr a través de la adjudicación de las partidas y sub-partidas señaladas, mismas que se describen una a una en los Apéndices que integran este Anexo Técnico y que se agrupan para su adquisición en apego a las normas de fabricación vigentes.

2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Comprende la adquisición de refacciones para envasadoras de leche fluida y leche en polvo, que servirán para efectuar los mantenimientos preventivos programados y correctivos en las plantas productivas de las Gerencias Estatales y Metropolitanas de **"LICONSA"**, conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento y sus **Apéndices y Formatos**, con la finalidad de mantener la continuidad de los procesos de producción de las planta industriales y mejorar la eficacia y eficiencia de éstos.

Se establece que la aceptación de las refacciones para las envasadoras no se dará por hecha hasta la satisfacción total del Servidor Público encargado de la recepción de **"LOS BIENES"** en las Gerencias Estatales y Metropolitanas de **"LICONSA"**, el cual será designado por escrito por cada Gerente Estatal o Metropolitano y tendrá la obligación de informar por ese mismo medio de manera veraz y oportuna a su Gerente del estado de recepción de las mismas, así como a la Gerencia de Producción y a la Subgerencia de Producción.

No se omite señalar que la contratación requerida se llevará a cabo asegurando las mejores condiciones disponibles en el mercado para **"LICONSA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que está destinada la contratación.

3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

En el procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo los Servidores Públicos encargados de la administración y verificación del cumplimiento del contrato serán los Gerentes Estatales y/o Metropolitanos participantes, quienes podrán asistirse para efectos de supervisión del o los Servidores Públicos que designen para ello mediante escrito, lo cual, siendo el caso, le será comunicado al licitante adjudicado y demás partes interesadas.

En el procedimiento de contratación que se llevará a cabo, la Gerencia de Producción funge como **Área Requeriente** en conjunto con las Gerencias Estatales y Metropolitanas, apoyadas por las **Áreas Técnicas** de la Subgerencia de Producción y de las Subgerencias de Operaciones de las Gerencias en mención.

4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE ANEXO PARA CONSIDERACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se reitera que en el procedimiento de contratación requerido resultan aplicables las características, especificaciones y los términos descritos en el presente Anexo Técnico en congruencia con lo señalado en los siguientes Apéndices y Formatos, mismos que se detallan más adelante en este documento.

APÉNDICES DE CARÁCTER TÉCNICO A CONSIDERAR.

APÉNDICE A "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES".

APÉNDICE B "DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS".

FORMATOS APLICABLES.

FORMATO 1. MANIFIESTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DE LOS BIENES.

FORMATO 2. PROPUESTA TÉCNICA.

FORMATO 3. ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

5. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y SUS ANEXOS.

Los licitantes deberán presentar en todos los eventos relacionados con la contratación que se lleve a cabo para la adquisición de "**LOS BIENES**" su información en idioma español, incluyendo la derivada de la junta o juntas de aclaraciones asociada con la convocatoria y sus anexos.

6. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE "LOS BIENES".

La descripción, características y especificaciones técnicas detalladas de cada uno de "**LOS BIENES**", mismas que se suman a los números de parte de las envasadoras, y que se detallan en el **APÉNDICE B "DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS"**, Sub-Apéndice correspondiente, en el cual se precisa el número de partida, descripción general del equipo, sub-partida, descripción de la refacción, unidad de medida, cantidad, entre otros.

7. NORMAS APLICABLES.

El licitante deberá dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de **“El Reglamento”**, así como a la normatividad vigente de observancia general en territorio mexicano.

El licitante deberá entregar el **FORMATO 1. MANIFIESTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DE LOS BIENES** en hoja membretada de la empresa, suscrito por su representante legal en México, donde señale que **“LOS BIENES”** cumplen con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales, señalando cuales resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, y deberá cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, para la o las partidas en las que participe.

8. INFORMACIÓN TÉCNICA.

Se requiere que el licitante entregue como parte de su oferta técnica lo siguiente:

A. PROPUESTA TÉCNICA.

El licitante deberá presentar en su información técnica relación detallada por cada partida ofertada, donde indique el número consecutivo, número de parte, descripción detallada, unidad, cantidad, precio unitario y monto total de **“LOS BIENES”**, para lo cual deberá utilizar el **FORMATO 2. PROPUESTA TÉCNICA** incluido en este Anexo Técnico.

B. MANIFIESTO SEÑALANDO QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES ESTAN RELACIONADAS CON “LOS BIENES” REQUERIDOS.

El licitante deberá entregar manifestación por escrito en hoja membretada, firmada por su representante legal, en la que señale que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con **“LOS BIENES”** solicitados.

9. CRITERIO ESPECIFICO QUE SE UTILIZARA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Una vez recibidas las ofertas de parte de los licitantes, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“La Ley”**, se efectuará la evaluación de las proposiciones utilizando el criterio específico señalado en el siguiente párrafo:

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará por partida y sub-partida completa, conforme al **APÉNDICE B “DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS”** y demás requisitos técnicos previstos en este Anexo, siendo que el criterio de evaluación específico a utilizar será el **criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)**, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el licitante con las características y especificaciones de **“LOS BIENES”** a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones por parte de las **Áreas Técnicas** de las Subgerencias de Operaciones en conjunto con la Subgerencia de Producción y de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis de **“La Ley”**, la adjudicación de **“LOS BIENES”** se hará por partida completa al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y haya

ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente a **"LICONSA"**, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para el caso de empate como resultado de la evaluación de las proposiciones, se observará lo que resulte aplicable de acuerdo a los artículos 36 Bis de **"La Ley"** y 54 **"El Reglamento"**.

Así mismo el dictamen técnico será emitido por la Gerencia de Producción en conjunto con las Gerencias Estatales y Metropolitanas.

10. LUGAR, CONDICIONES Y OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES".

A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS "LOS BIENES".

La distribución de **"LOS BIENES"** se encuentra señalada en el **APÉNDICE A** "LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES", en el cual se muestra la tabla informativa de los lugares donde se deberán entregar las refacciones en cada Gerencia Estatal y Metropolitana. Para realizar la entrega se tendrá que notificar por lo menos con dos días hábiles de anticipación y mediante correo electrónico al personal designado por cada Gerente Estatal o Metropolitano para la recepción de **"LOS BIENES"**.

La recepción de **"LOS BIENES"** correrá a cargo del personal de las Gerencias Estatales y Metropolitanas, sometiéndose **"LOS BIENES"** a una revisión para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el **APÉNDICE B** "DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS", y Sub-partida correspondiente. No serán aceptados **"LOS BIENES"** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o cualquier otro requisito.

B. CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES".

El Administrador del Contrato o quien éste designe por escrito, remitirá a el proveedor la orden de suministro o documento aplicable, mediante la cual se requerirán **"LOS BIENES"** que deban entregarse, indicando por lo menos la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del punto de entrega que corresponda y la fecha de entrega y horas hábiles. Además, el licitante adjudicado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos relacionados con el envío, maniobras de carga, descarga, a mantener asegurados **"LOS BIENES"** y a absorber todos los riesgos hasta la recepción de estos mediante el **FORMATO 3. ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES** a entera satisfacción de **"LICONSA"**, en el sitio de entrega.
- b) El proveedor deberá contar con personal suficiente para la descarga de **"LOS BIENES"** durante la Entrega-Recepción.
- c) El licitante adjudicado deberá entregar **"LOS BIENES"** perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de **"LOS BIENES"**, preservando sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"LICONSA"**. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán bienes reciclados, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos por **"LICONSA"**.

- d) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, **“LICONSA”** no dará por recibidos y aceptados **“LOS BIENES”** a entera satisfacción.
- e) No se admiten entregas por paquetería.
- f) A la entrega de las refacciones deberá acudir un representante de la empresa adjudicada para el trámite documental.
- g) Para recibir y tener por aceptados **“LOS BIENES”** a entera satisfacción, el Administrador del Contrato o quien este designe, deberá sellar y firmar a entera satisfacción los documentos con los que se acredite la recepción de los **“LOS BIENES”**, mismos documentos que serán entregados en original en 3 tantos y de manera fiscal al Área Técnica de las Gerencias Estatales y Metropolitanas participantes para los trámites procedentes. Este documento es:

FORMATO 3. ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

C. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.

- a) El licitante adjudicado se obligará a entregar **“LOS BIENES”** cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades establecidas en el presente Anexo Técnico.
- b) Las entregas se realizarán con el personal que designe cada Gerente Estatal o Metropolitano. La entrega será en horario de 9:00 a 17:00 horas en el Área de Almacén o en el área donde indique el personal designado por el Gerente Estatal o Metropolitano de **“LICONSA”**. El plazo para la entrega de **“LOS BIENES”** podrá ser a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día **29 de diciembre de 2023**.
- c) El licitante contratado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para realizar las entregas de **“LOS BIENES”**, de acuerdo con la cantidad indicada en cada una de las Gerencias Estatales y Metropolitanas destino de **“LICONSA”**, en la fecha que se acuerde y domicilios que señala el **APÉNDICE A “LUGAR DE ENTREGA DE BIENES**.
- d) Los riesgos de pérdida o daño de **“LOS BIENES”** a suministrar correrán a cargo del proveedor hasta en tanto no sea entregado físicamente el bien a satisfacción de **“LICONSA”**, en el domicilio señalado para tal efecto en el presente Anexo Técnico.

De acuerdo con lo anterior, el proveedor se obliga a que el personal destinado para el suministro de **“LOS BIENES”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad establecidos por **“LICONSA”**.

11. RECHAZO DE “LOS BIENES”.

“LICONSA” tendrá la facultad de rechazar **“LOS BIENES”**, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Si con motivo de la entrega se detecta que la calidad de **“LOS BIENES”** no corresponde a lo plasmado en este Anexo Técnico.

- b) Si el personal asignado para la recepción de **“LOS BIENES”** de las Gerencias Estatales y Metropolitanas, detecta que **“LOS BIENES”** no están dentro de las normas aprobadas en el presente Anexo Técnico.
- c) Cuando **“LOS BIENES”** no cumplan con las especificaciones o condiciones establecidas en el contrato por cualquier causa.

12. TRANSPORTACION DE “LOS BIENES”.

Carta de transportación de los bienes.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, relativa a que, en el caso de resultar adjudicado, la transportación, las maniobras de carga y descarga de **“LOS BIENES”** serán por cuenta y riesgo de él.

Será responsabilidad del licitante adjudicado entregar en cada Gerencia Estatal y Metropolitana **“LOS BIENES”** de las Partidas y sub-partidas que le sean adjudicadas, de acuerdo con lo descrito en el **APÉNDICE A “LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”**.

El proveedor deberá contar con el personal suficiente para la descarga de los bienes en los puntos de entrega señalados en el **APÉNDICE A “LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”**.

13. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE “LOS BIENES”.

- a) Penas convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de **“La LEY”**, 95 y 96 de **“El Reglamento”**, el licitante adjudicado se obliga a pagar penas convencionales a **“LICONSA”** cuando por causas imputables a él, la entrega de **“LOS BIENES”** se realice con atraso, quedando el pago de **“LOS BIENES”** condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de **“LOS BIENES”** no entregados oportunamente respecto a la fecha convenida o pactada contractualmente, considerando lo siguiente:

- **Se penalizará con el 2.0%** (dos puntos cero por ciento) por día natural de atraso.
- La pena se determinará en función del valor de cada uno de **“LOS BIENES”** no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comenzará a contarse a partir del día natural siguiente en que se concluyera el plazo o fecha convenida para la entrega de **“LOS BIENES”**.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el porcentaje señalado al valor de cada uno de **“LOS BIENES”** entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.
- La suma de las penas convencionales aplicadas no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- El Área requirente será la responsable del cálculo, determinación y aplicación de las penas convencionales al licitante adjudicado, mismas que no podrán exceder del monto



de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual será del 10% sobre el valor del contrato.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de **“La Ley”**, en ningún caso se aceptarán penas convencionales a cargo de **“LICONSA”**.

b) Deducciones al pago.

En apego a lo establecido en el artículo 53 Bis. de **“La Ley”**, **“LICONSA”** aplicara deducciones al pago de **“LOS BIENES”** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a las partidas, sub-partidas o conceptos que integran este Anexo Técnico.

Deducción No.	Concepto	Deductiva
1	Por no cumplir con la reposición del o los bienes por canje o devolución con motivo de que los bienes presenten defecto o vicios ocultos, dentro del plazo establecido (No excederá de cinco días hábiles posteriores a la notificación correspondiente).	0.5 % del valor del bien

La deductiva para cada concepto será por cada día de atraso hasta llegar al monto proporcional de la fianza de garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. **“LICONSA”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo cuando se rebasen 10 deducciones durante la vigencia del contrato o se llegue al importe del 10% del monto del contrato respectivo.

14. GARANTÍA DE CALIDAD DE “LOS BIENES”.

El licitante adjudicado responderá ante **“LICONSA”** de los defectos y vicios ocultos de **“LOS BIENES”**, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos que se señalen en el contrato que llegue a formalizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de **“La Ley”**. Por lo que el licitante, en caso de ser adjudicado, se compromete a cumplir estrictamente con las condiciones, características y especificaciones técnicas que se establecen en este Anexo Técnico, y por lo tanto otorgará garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales utilizados; dicha garantía tendrá vigencia mínima de 12 (doce) meses para cada uno de **“LOS BIENES”**, contados los doce meses a partir de la fecha de la entrega en almacén de **“LOS BIENES”**, indicando los términos de esta y periodos de respuesta, a entera satisfacción del responsable designado para la recepción de **“LOS BIENES”** en el punto de entrega. La garantía deberá ser entregada junto con **“LOS BIENES”** respectivos.

Si en el periodo de garantía se comprueba la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en **“LOS BIENES”** recibidos; por ejemplo, que presenten defectos de fabricación, se solicitará el cambio total del bien.

Una vez sustituido el bien, reiniciará el periodo requerido de garantía establecido en el presente Anexo Técnico. Además, el licitante contratado se obligará a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“LICONSA”** y/o terceros, siendo total responsabilidad del licitante contratado que **“LOS BIENES”** se reciban a entera satisfacción de **“LICONSA”**, cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad descritas en este Anexo Técnico,

por lo que deberá adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos y, en consecuencia, la aplicación de las penas convencionales pactadas.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "**La Ley**" y salvo que la entrega de "**LOS BIENES**" adjudicados se realice durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato que se celebre, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "**LICONSA**", con la que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre, por un importe equivalente al 10% del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. En tanto la forma de garantía será mediante fianza, deberá considerarse lo establecido en el artículo 103 de "**El Reglamento**".

16. ANTICIPOS.

En el procedimiento de contratación previsto no se otorgarán anticipos.

17. PRECIO FIJO.

Con fundamento en el artículo 44 de "**La Ley**", el precio de los "**LOS BIENES**" deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario de "**LOS BIENES**" ofertados, subtotal desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida y sub-partida cotizada.

- a) El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogarse para el suministro oportuno de "**LOS BIENES**".
- b) El licitante deberá considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos por el suministro, transportación y entrega de "**LOS BIENES**", ya que "**LICONSA**" no realizará ningún pago adicional con respecto a "**LOS BIENES**".

18. FORMA DE PAGO.

"**LICONSA**" pagará el precio de "**LOS BIENES**" recibidos a total satisfacción en moneda nacional (pesos mexicanos), a través de las áreas de Administración y Finanzas de cada Gerencia Estatal y Metropolitana, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la Factura Electrónica y Comprobante Fiscal por internet (CFDI) de conformidad con lo dispuesto en artículo 51 de "**La Ley**". En caso de que el licitante facture en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a la fecha que se vaya a realizar el pago, esto considerando que no existan aclaraciones pendientes.

El pago se efectuará, previa validación por la Gerencia Estatal o Metropolitana y/o las Subgerencias de Operaciones y/o Producción, según corresponda, después de la manifestación por escrito de entera satisfacción por parte de los responsables de la recepción y resguardo de "**LOS BIENES**", quienes una vez que firmen de conformidad; aceptan que el uso, manejo y administración de "**LOS BIENES**" será responsabilidad de las Gerencias Estatales y Metropolitanas.

Para su pago el licitante adjudicado entregará la siguiente documentación en original y copia:

- a) Factura Original, debidamente firmada y sellada de recibido por las Gerencias Estatales y Metropolitanas (Gerente Estatal o Metropolitano) de **"LICONSA"**, según corresponda; así como la constancia de cumplimiento a entera satisfacción por **"LOS BIENES"** recibidos de conformidad al plazo de entrega estipulado en el contrato.

Las facturas deberán contener lo siguiente:

- i. La Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ii. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- iii. El lugar y fecha de expedición.
- iv. La Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- v. La descripción, cantidad, número de partida que ampare.
- vi. El importe total consignado en número y letra.
- vii. Número del contrato.
- viii. Coincidir la descripción, el precio, código CuCOP y lugar de entrega del producto, con lo indicado en el fallo.
- ix. Leyenda: "Este documento es una representación impresa de un comprobante Fiscal Digital".
- x. Relacionar el número de remisión sellada por el centro de trabajo en la factura que se entrega a revisión.
- xi. Uso de CFDI.

Además de lo anterior, la factura deberá venir acompañada de:

- xii. Validación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - xiii. Sello original de entrega de los responsables en las Gerencias Estatales y Metropolitanas.
- b) El día de revisión de las facturas será el viernes de las 09:00 (nueve) a 14:00 (catorce) horas, si este día fuera inhábil se tomará a revisión al siguiente día hábil, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el enlace administrativo de cada Gerencia Estatal y/o Metropolitana de **"LICONSA"**, ubicadas en las direcciones señaladas en el **Apéndice A**. Las facturas deberán coincidir en descripción, cantidad y precio, además de lo indicado en el contrato.
- c) El Proveedor deberá presentar en el área de Administración y Finanzas de cada Gerencia Estatal y Metropolitana de **"LICONSA"** por cada factura que exhiba para su revisión y cobro, el folio fiscal CFDI (Código Fiscal Digital por internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y XLM en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.
- d) Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A. Los impuestos serán pagados por **"LICONSA"**, en los términos que marca la legislación aplicable; estos últimos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.
- e) Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica. El horario será de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LICONSA"** un incumplimiento en el plazo convenido.

- f) En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el **Numeral 13** de este Anexo, el licitante que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.
- g) De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“El Reglamento”**, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores o deficiencias, **“LICONSA”**, dentro de los 3(tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“La Ley”**.
- h) El Pago de los **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales que le sean aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo al artículo 95 de **“El Reglamento”**.
- i) Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido por la Unidad de Administración y Finanzas, el licitante adjudicado deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clabe Bancaria Estandarizada (cuenta CLABE de 18 dígitos) en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.
- j) El pago de **“LOS BIENES”** considera pagos totales por Factura, es decir, el proveedor una vez que entregue la totalidad de **“LOS BIENES”** que le fueron adjudicados a la Gerencia Estatal o Metropolitana que corresponda, podrá emitir su Factura y realizar el proceso de pago.

19. IMPUESTOS Y DERECHOS.

“LICONSA sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la entrega de “LOS BIENES” correrán por cuenta del proveedor.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO.

En términos de lo dispuesto en el artículo 46 de **“La Ley”** y 84 de **“El Reglamento”**, la vigencia de los contratos que se celebren será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 29 de diciembre del 2023.

APÉNDICE A

“LUGARES DE ENTREGA DE BIENES”

DOMICILIO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS			
No.	Estado	Centro de Trabajo	Dirección
1	Colima	Gerencia Estatal Colima	Km.2 carretera Colima-Coquimatlan Col. Real los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973
2	Jalisco	Gerencia Estatal Jalisco	Calle Parras No. 1668, colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45590
3	Michoacán	Gerencia Estatal Michoacán	Av. Lázaro Cárdenas 642 Norte, colonia Centro, Jiquilpan de Juárez, Michoacán, C.P. 59910
4	Oaxaca	Gerencia Estatal Oaxaca	KM 25 Carretera Oaxaca-México, Municipio Guadalupe Etla, Oaxaca, C.P. 68256
5	Querétaro	Gerencia Estatal Querétaro	Acceso IV, Lote IV Número 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro, C.P.76120
6	Tlaxcala	Gerencia Estatal Tlaxcala	KM 6.5 Carretera San Martin Vía Nativitas, TETLATLAHUCA, Tlaxcala, C.P. 90730
7	Veracruz	Gerencia Estatal Veracruz	Avenida Xalapa No. 297, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, C.P. 91010
8	México	Gerencia Metropolitana Norte	Avenida Presidente Juárez No. 58, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000
9	México	Gerencia Metropolitana Sur	Calle Santa Catarina No. 2, colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619

APÉNDICE B

DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

APENDICE B.1			
REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS			
GERENCIA ESTATAL COLIMA			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A MAQUINAS ENVASADORAS IS-6 DE LECHE FLUIDA, NUMERO 3 Y 4, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 3, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-6 Serie: Acta ADMVA.

Envasadora 4, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-6 Serie: 611983.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	6XX38	BALERO	PZA.	1
2	1001	BALERO	PZA.	2
3	820	AISLANTE	PZA.	4
4	6XX54	BALERO	PZA.	1
5	6XX82	BALERO	PZA.	1
6	6XX52	BALERO	PZA.	1
7	64543	FLECHA	PZA.	1
8	1120	BOBINA	PZA.	1
9	6XX51	BALERO	PZA.	1
10	978	CLUTCH	PZA.	1
11	6XX28	BALERO DE LEVA HORIZONTAL	PZA.	2
12	977	ARMADURA	PZA.	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 96 de 161



13	6X456	CADENA	PZA.	1
14	64021	ENGRANE CONICO	PZA.	1
15	64022	ENGRANE CONICO	PZA.	1
16	6X286	BALERO	PZA.	2
17	21530	RODILLO	PZA.	1
18	21503	RODILLO	PZA.	1
19	7B076	CONFORMADOR CROMO DURO	PZA.	1
20	7B074	SOLAPA	PZA.	1
21	7B073	SOLAPA	PZA.	1
22	6XX16	BALERO	PZA.	1
23	6XX28	BALERO DE LEVA HORIZONTAL	PZA.	2
24	6XX06	ORING	PZA.	2
25	6XX11	ORING	PZA.	2
26	7B075	PLACA CENTRAL	PZA.	1
27	6X495	BALERO	PZA.	2
28	64035X	BLOCK	PZA.	2
29	6X513	CADENA	PZA.	1
30	6XX48	CABLE	PZA.	4
31	1237	RODAJA	PZA.	2
32	1561	BIRLO	PZA.	2
33	7C075	BALANCIN	PZA.	1
34	6X1 54	BUJE	PZA	2
35	6X117	BUJE	PZA	2
36	53043	PERNO (PIN)	PZA	1
37	6X160	BUJE	PZA	2
38	6XX46	BALERO	PZA	1
39	6XX45	BALERO	PZA	2
40	63007	PERNO	PZA	1
41	65015	PERNO	PZA	1
42	23003	FLECHA	PZA	1
43	7C158	GUIA DE FLECHA	PZA	1
44	53021	PERNO	PZA	1
45	53020	PERNO	PZA	1
46	6X159	BUJE	PZA	2
47	6X158	BUJE	PZA	1
48	6XX18	BUJE	PZA	2
49	7C034	FLECHA	PZA	1
50	54065	RODILLO	PZA	4
51	54015	FLECCHA	PZA	1
52	54014	BUJE HORQUILLA	PZA	2
53	7C035	COPLER	PZA	1
54	64024	CATARINA	PZA	1
55	64012	FLECHA	PZA	1
56	7C157	BALERO LINEAL	PZA	1
57	7C019	FLECHA	PZA	1
58	64023	CUÑA	PZA	1
59	64013	CUÑA	PZA	1
60	6XX26	BALERO	PZA	2



61	6XX22	BOBINA CLUTCH	PZA	1
62	6XA22	CLUTCH	PZA	1
63	6XX21	BOBINA FRENO	PZA	1
64	6XX23	ARMADURA	PZA	2
65	64055	DISCO ESPACIADOR	PZA	1
66	7C705	RODILLO	PZA	4
67	62502	LEVA	PZA	1
68	64035	AJUSTADOR	PZA	1
69	65015	PERNO	PZA	2
70	65016	RONDANA	PZA	2
71	65055	PERNO	PZA	1
72	6X733	TERMOMAGNETICO	PZA	6
73	6X212	BUJE	PZA	2
74	7C153	LEVA HORIZONTAL	PZA	1
75	7X460	PASAMURO	PZA	4
76	6X768	SELECTOR	PZA	2
77	6X769	SELECTOR	PZA	2
78	6XX58	CHUMACERA	PZA	1
79	6X767	SELECTOR	PZA	4
80	6X756	SWITCH	PZA	2
81	4X770	BOTON	PZA	1
82	4X814	SELECTOR	PZA	1
83	4X779	RELAY	PZA	6
84	4X777	RELAY	PZA	4
85	6X735	TERMOMAGNETICO	PZA	2
86	6X734	TERMOMAGNETICO	PZA	1
87	6X501	FUENTE DE PODER 220V A 24	PZA	1
88	894	BORNE	PZA	2
89	6X858	SENSOR INDUCTIVO	PZA	6
90	6XX57	CHUMACERA	PZA	2
91	6X746	ELECTROVALVULAS DE INYECCION	PZA	1
92	6XX36	CHUMACERA	PZA	1
93	64036	BLOCK	PZA	1
94	64048	FLECHA	PZA	1
95	62516	BUJE	PZA	1
96	66097	BASE CILINDRO INYECCION INOX	PZA	1
97	6X482	TRANSFORMADOR SOLDADURA VERTICAL 220V	PZA	1
98	66133	SEPARADOR	PZA	2
99	66057	SEGURO	PZA	2
100	62553	FRENO COMPLETO DE ARBOL DE LEVAS	PZA	1
101	6X483	TRANSFORMADOR SOLDADURA HORIZONTAL 220V	PZA	1

APENDICE B.2
REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS
GERENCIA ESTATAL JALISCO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
B	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA, NUMERO 101, 102, 103 Y 104, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.
Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 101, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 703.

Envasadora 102, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-7E Serie: CA-804.

Envasadora 103, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX-710.

Envasadora 104, marca: Dupont-Prepac-Modelo: IS-6 Serie: DA-296.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	26043	RESORTE SEPARADOR.	PZA.	24
2	1237	RUEDA NYLON.	PZA.	15
3	7A077	SEPARADOR.	PZA.	24
4	890	MONTAJE DE RESORTE VERTICAL.	PZA.	24
5	66057	CLIP MUELLE.	PZA.	24
6	1561	LATON ROSCADO.	PZA.	15
7	820	ARANDELA AISLANTE	PZA.	15
8	58018	AISLADOR.	PZA.	20
9	7H006	BUJE DE MORDAZA.	PZA.	20
10	1828	ARANDELA.	PZA.	15
11	56580	EMPAQUE.	PZA.	6
12	6XX34	O-RING R 15.	PZA.	20
13	6XX06	O-RING R 9.	PZA.	20
14	7X420	O-RING R 21.	PZA.	20
15	62505	LEVA	PZA.	12
16	64035X	AJUSTADOR DE LEVA.	PZA.	24
17	64036	BLOCK DE LEVA.	PZA.	12
18	64038	TORNILLO AJUSTADOR.	PZA.	30
19	7C019	FLECHA.	PZA.	24
20	64015	BLOCK DE BALERO	PZA.	9
21	6XX54	BALERO.	PZA.	12
22	64040	CUÑA.	PZA.	12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 99 de 161

23	6XX50	SEGURO.	PZA.	12
24	64039	CUÑA.	PZA.	12
25	6XX49	SEGURO.	PZA.	12
26	64021	ENGRANE.	PZA.	12
27	6CE084	BLOCK DE BALERO.	PZA.	6
28	7B073	SOLAPA IZQUIERDA.	PZA.	12
29	7B074	SOLAPA DERECHA.	PZA.	12
30	7B102	SOLAPA DERECHA IS-7E.	PZA.	6
31	7B073	SOLAPA IZQUIERDA.	PZA.	6
32	7B075	CONCHA DE CONFORMACION.	PZA.	18
33	7A052	BRAZO TENSOR DERECHO.	PZA.	12
34	7A051	BRAZO TENSOR IZQUIERDO.	PZA.	12
35	7A076	BRAZO TENSOR DERECHO.	PZA.	6
36	7A077	BRAZO TENSOR IZQUIERDO.	PZA.	6
37	7H041	BUJE RODILLO.	PZA.	12
38	7K011	PISTON PORTAROLLO.	PZA.	24

APENDICE B.3

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA ESTATAL MICHOACAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
C	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA ENVASADORAS IS-6, IS-7E DE LECHE LÍQUIDA NUMERO 01, 02 Y 03, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023.	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 01 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-7E Serie: CA803
 Envasadora 02 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 Serie: CA-298
 Envasadora 03 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 Serie: ME-108

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	6XX21	BOBINA.	PZA.	2
2	6XX22	BOBINA.	PZA.	2
3	6XA22	ROTOR.	PZA.	2
4	6XX38	BALERO.	PZA.	2
5	6X513	CADENA.	PZA.	1
6	820	AISLANTE	PZA.	8

7	6X160	BUJE.	PZA.	4
8	6X154	BUJE.	PZA.	4
9	6X117	BUJE.	PZA.	2
10	6X158	BUJE.	PZA.	2
11	6X159	BUJE.	PZA.	4
12	53015	PERNO.	PZA.	2
13	53020	PERNO.	PZA.	2
14	53021	PERNO.	PZA.	2
15	6XX28	BALERO.	PZA.	4
16	6XX51	BALERO.	PZA.	2
17	6XX16	BALERO.	PZA.	2
18	53043	PERNO. (PIN)	PZA.	2
19	6XX18	BUJE.	PZA.	4
20	6XX48	CABLE.	PZA.	8
21	6XX46	BALERO.	PZA.	2
22	6XX11	ORING.	PZA.	4
23	6XX06	ORING.	PZA.	4
24	6X354	ORING.	PZA.	2
25	66057	SEGUIDOR.	PZA.	4
26	7A071	SEPARADOR.	PZA.	4
27	54065	RODILLO.	PZA.	8
28	54015	FLECHA.	PZA.	2
29	7C034	FLECHA.	PZA.	2
30	54014	BUJE DE HORQUILLA.	PZA.	4
31	64055	DISCO ESPACIADOR.	PZA.	2
32	6XX23	ARMADURA.	PZA.	4
33	64024	CATARINA.	PZA.	2
34	64012	FLECHA.	PZA.	2
35	6XX26	BALERO.	PZA.	4
36	6X456	CADENA.	PZA.	2
37	64021	ENGRANE.	PZA.	2
38	64022	ENGRANE.	PZA.	2
39	6XX54	BALERO.	PZA.	2
40	64017	FLECHA.	PZA.	2
41	6XX52	BALERO.	PZA.	2
42	6XX82	BALERO.	PZA.	2
43	838	MUELLE.	PZA.	4
44	890	MUELLE.	PZA.	4
45	6XX38	BALERO.	PZA.	2
46	7C057	BALERO LINEAL.	PZA.	2
47	6XX32	AMORTIGUADOR.	PZA.	2
48	65015	PERNO.	PZA.	2
49	6X212	BUJE.	PZA.	4
50	65016	RONDANA.	PZA.	4
51	7C075	BALANCIN.	PZA.	2
52	7B075	CONCHA.	PZA.	2
53	7B073	SOLAPA IZQUIERDA.	PZA.	2
54	7B074	SOLAPA DERECHA.	PZA.	2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
 Página 101 de 161

55	7B076	FORMADOR.	PZA.	2
56	S/N	CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA SERIE 35	PZA.	102
57	S/N	CINTA TEFLON DE 3/4 PLG	PZA.	17
58	66107	RESORTE CLIP PARA ENVASADORA	PZA.	12
59	66057	RESORTE CLIP SOBRE PISTON PARA ENVASADORA	PZA.	60
60	6XX32	RESORTE HORIZONTAL DE HULE PARA ENVASADORA	PZA.	10
61	26043	RESORTE SEPARADOR	PZA.	43
62	1228	EMPAQUE DE RESPALDO DE HULE ROJO	PZA.	20
63	S/N	CINTA ADHESIVA ENCERADA PARA ENVASADORA	PZA.	7
64	S/N	EMPAQUE CLAMP CON MALLA ACERO INOXIDABLE PARA ENVASADORA 1 1/2"	PZA.	12
65	S/N	EMPAQUE CLAMP CON MALLA ACERO INOXIDABLE PARA ENVASADORA 2"	PZA.	10
66	6X481	CLIP DE RESORTE	PZA.	7

APENDICE B.4

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA ESTATAL OAXACA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
D	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA ENVASADORAS IS-6 DE LECHE FLUIDA NUMERO 1 Y 2, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 Serie: ME102

Envasadora 2, marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-7 Serie: 980109-002

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	S/N	INTERRUPTOR E.T.N. AP48B PLS6-C16	PZA.	5
2	S/N	INTERRUPTOR E.T.N. AP48F PLS6-C10	PZA.	5
3	S/N	INTERRUPTOR E.T.N. AP66F PLS6-C32	PZA.	5
4	S/N	INTERRUPTOR E.T.N. A091F PLS6-C6	PZA.	5
5	S/N	CONTACTOR SCHNEIDER ELETRIC CA2KN 22B7 24V	PZA.	5
6	S/N	CONTACTOR SCHNEIDER ELETRIC CA21<N 31B7 24V	PZA.	5
7	S/N	CONTACTOR ABB A9-30-10 220V	PZA.	5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 102 de 161



8	S/N	PROTECCION TERMICA E.T.N. PKZM0-63 XTPR6P3BC1 IN-6.3A	PZA.	5
9	S/N	RELEVADOR DE ESTADO SOLIDO SSR-V3840,REGULATOR DE VOLTAJE,CONTROL DE CA 500K 2W AC380V 40A TIPO CRYDOM	PZA.	3
10	S/N	POTENCIOMETRO DE 10 VUELTAS VELCO 534B 20K 2W	PZA.	10
11	S/N	POTENCIOMETRO DE PRECISION SERIE K/RV4 RV4NAYSJ253A	PZA.	10
12	S/N	RELEVADORES FINDER 60,13.8.024.0040 10A-250V 24V AC 11 PINES	PZA.	12
13	6X483	TRANSFOMADOR VERTICAL 220/24V	PZA.	1
14	811	BRONCE RING WASHER	PZA.	8
15	890	SPRING MOUNT, VERTCAL	PZA.	4
16	1805	NUT BRASS 6 MM	PZA.	20
17	6XX50	THREADED ROD, BRASS	PZA.	10
18	820	INSULATING WASHER	PZA.	30
19	6XX48	POWER CABLE	PZA.	8
20	6X159	BUSHING 12X16X10	PZA.	8
21	53021	PIN	PZA.	4
22	53020	VERTICAL JAW PIN	PZA.	4
23	53015	PIN	PZA.	4
24	53043	PERNO. (PIN)	PZA.	4
25	40224	BACK PLATE SHOULDER, 383 MM	PZA.	2
26	6X221	GREASE FITTING 6MM	PZA.	10
27	6XX46	BEARING, INA ROLLER	PZA.	4
28	6X168	BUSHING 14X18X14MM	PZA.	4
29	6XX45	BEARING	PZA.	4
30	63010S	FIXED YOKE, SS	PZA.	2
31	530185	SWIVEL YOKE, SS	PZA.	2
32	1518	ROLL PIN, 3X20 MM	PZA.	4
33	53042	VERTICAL JAW SUPPORT	PZA.	1
34	6X212	BUSHING 18X22X26X28	PZA.	4
35	6XX28	BEARING. SUBSTITUTE	PZA.	2
36	6XX28	HORIZONTAL CAM BEARING,INA ROLLER	PZA.	4
37	65015	PIN	PZA.	4
38	65016	WASHER	PZA.	4
39	65055	PIN	PZA.	2
40	6XX29	HORIZONTAL CAM BEARING, INA ROLLER	PZA.	4
41	6XX16	HORIZONTAL CAM FOLLOWER	PZA.	4
42	0974	DOUBLE-SIDED ADHESIVE TAPE	PZA.	1
43	6X486	BLACK VINYL TAPE	PZA.	1
44	6XX06	SILICONE O-RING,R9	PZA.	50
45	66131	SPREADER FINGER, MINI	PZA.	4
46	6XX73	FILL TUBE RING	PZA.	10
47	66133	STANDARD SPREADER FINGER	PZA.	6
48	66122	FILLROD, FDA STYLE	PZA.	1
49	6XX30	HORIZONTAL PISTON O-RING, R29	PZA.	10
50	6XX06	SILICONE O-RING. R9	PZA.	50
51	6XX11	O-RING R11	PZA.	10
52	66020	O-SPRING	PZA.	4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 103 de 161

APENDICE B4.1
REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS
GERENCIA ESTATAL OAXACA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
D.1	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A MAQUINAS ENVASADORAS BARTELT, MOD. IM7-14, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.
Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora en polvo 1, Marca: BARTLETT-Modelo: IM 7-14 Serie: IM2854.
 Envasadora en polvo 4, Marca: BARTLETT-Modelo: IM 7-14 Serie: IM2503.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	98193	BRAKE.	PZA.	2
2	2880-5	SPRING.	PZA.	6
3	B 901634-0	CLUTCH RH MACH.	PZA.	1
4	900161	MAGNET.	PZA.	2
5	903047	BEARING, BALL.	PZA.	4
6	902142	SPRING.	PZA.	3
7	41645-2	SHAFT, DANSER ROLLER.	PZA.	4
8	901133	BEARING.	PZA.	6
9	903182	SPRING.	PZA.	12
10	5872	CAM (LEVA DE SELLADO).	PZA.	3
11	5873	CAM (LEVA DE SELLADO).	PZA.	3
12	900343	THERMOCOUPLE.	PZA.	1
13	902082	SPRING.	PZA.	15
14	72543	KNIFE, STATIONARY.	PZA.	12
15	72542	KNIFE, MOVABLE.	PZA.	18
16	902771	SEAL, Oil.	PZA.	3
17	901194	BEARING, BALL.	PZA.	3
18	902775	BEARING, SET ROLLER.	PZA.	8
19	902774	RING, RETAINER.	PZA.	6
20	72519	SHAFT, ORIVE.	PZA.	1
21	72539-1	EXTENSION.	PZA.	2
22	72525	SHAFT, ROLLER.	PZA.	1
23	72665-3	ROLLER 6" RUBBER.	PZA.	4
24	72545	GEAR, PINION.	PZA.	1
25	72524	GEAR, ROLLER.	PZA.	2

26	1434	CLAMP, SPRING.	PZA.	1200
27	39500-16	ASSY BAG CLAMP 5-9/16 F B	PZA.	60
28	901238	BUSHING.	PZA.	10
29	10550-8	FOR.	PZA.	4
30	73389	PIN.	PZA.	8
31	901256	BUSHING.	PZA.	10
32	7048	PIN.	PZA.	4
33	901275	BUSHING.	PZA.	10
34	901238	BUSHING.	PZA.	12
35	901257	BUSHING.	PZA.	12
36	901849	KLUGE SUCKER CUP.	PZA.	12
37	903093	SPRING, COMPRESSION.	PZA.	30
38	901107	BEARING.	PZA.	6
39	901405	BEARING, ROO END 3/8" R.H.MALE.	PZA.	3
40	901407	BEARING, ROO END 3/8" L.H.MALE.	PZA.	3
41	901144	BEARING.	PZA.	6
42	901419	BEARING, ROO END 1/2" L.H.MALE.	PZA.	3
43	8850-16	ARM, LEVER.	PZA.	1
44	903171	BAG, FILTER (PAPER).	PZA.	10
45	902042	SEAL. OIL.	PZA.	4
46	051626-3	COMPUFILL.	PZA.	1
47	B 900532-0	SENSOR MAGNETICO P/COMPUFILL.	PZA.	3
48	900289	FIELD, CLUTCH, 90V	PZA.	3
49	97244	CLUTCH PLATE ASSEMBLY.	PZA.	12
50	900293	HUB, SPLINED, ARMATURE.	PZA.	6
51	00000	MAGNET, BRAKE.	PZA.	6
52	900292	ROTOR.	PZA.	8
53	8871	TUBE, AGITADOR ORIVE.	PZA.	4
54	72007	HOUSING, BEARING.	PZA.	2
55	901859	ORING.	PZA.	3
56	902042	SEAL, Oil.	PZA.	3
57	8845	BRACKET, SUPPRT.	PZA.	1
58	900032	MOTOR, ORIVE, IHP, 1725 RPM, 60 CYCLE, 3 PHASE, 230/460 V	PZA.	2
59	901025	BEARING, PILLOW.	PZA.	1
60	72010	SHAFT, PULLEY ORIVE.	PZA.	2

APENDICE B.5

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA ESTATAL QUERETARO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
E	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS ENFLEX Y BARTELT REXHAM DE LECHE	LOTE	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
 Página 105 de 161



EN POLVO NUMERO 1, 2, 5, 7 Y 9, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023		
---	--	--

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1, Marca: ENFLEX-Modelo: F-22 Serie: 232015.
 Envasadora 2, Marca: ENFLEX-Modelo: F-22 Serie: 232018.
 Envasadora 5, Marca: BARTLETT REXHAM-Modelo: IM-7 Serie: 2974.
 Envasadora 7, Marca: BARTLETT REXHAM-Modelo: IM-7 Serie: 2977.
 Envasadora 9, Marca: BARTLETT REXHAM-Modelo: IM-7 Serie: 2978.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	901634	CLUTCH MORSE IZQUIERDO PB-8A CLUTCH 1.00B LH.PARA MAQUINA BARTLETT	PZA.	2
2	94220	CLUTCH MORSE DERECHO PB-8A CLUTCH 1.00B RH.PARA MAQUINA BARTLETT	PZA.	2
3	1434	CLAMP PARA PORTASOBRE DEL MANUAL DE KLOCKNER BARTELT PINZA DE ACERO TEMPLADO DE FORMA RECTA POR LA PARTE TRASERA CON ABERTURA DE 1/8", LARGO DE 1 1/2" X 1/4"CONTUNIANDO CON SEMICÍRCULO DE RADIO DE 1/2" Y TERMINANDO EN PUNTA RECTA DE 1/4" .	PZA.	2,000
4	900290	MAGNETO BRAKE 900290 BOBINA PARA FRENO (5300-631-011) DE ENVASADORA BARTELT, MARCA WARNER.	PZA.	12
5	900292	ROTOR PARA FRENO WARNER (5230-751-001) DE ENVASADORA BARTELT, MARCA WARNER.	PZA.	12
6	900301	ARMADURA PARA FRENO WARNER (5230-111-001) DE ENVASADORA BARTELT, MARCA WARNER.	PZA.	20
7	S/N	CADENA DOBLE PASO 40 EN TRAMOS DE 10 FT. MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	30
8	S/N	CADENA SENCILLA DE PASO 40 TRAMOS DE 10 FT. MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	12
9	S/N	CADENA SENCILLA PASO 50 TRAMOS DE 10 FT. MARCA MORSE/LINK BELT	MT.	15
10	S/N	CADENA SENCILLA PASO 60 TRAMOS DE 10 FT. MARCA MORSE/LINK BELT	MT.	15
11	S/N	CANDADO PASÓ 60 MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	15
12	S/N	CANDADO PASÓ 50 MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	15
13	S/N	MEDIO CANDADO PARA CADENA SENCILLA PASÓ 60 MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	15
14	S/N	MEDIO CANDADO PASÓ 50 MARCA MORSE/LINK BELT	PZA.	15
15	S/N	CHUMACERA DE PARED 1"	PZA.	8
16	900289	CLUTCH FIELD 90V (WARNER N° 5230-451-002) DE ENVASADORA BARTELT	PZA.	4
17	5872-0	LEVA EXCÉNTRICA PARA SELLADO DE MORDAZAS VERTICALES DE ENVASADORA BARTELT, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO MENOR 1/14",	PZA.	6





		RADIO MAYOR 2 1/8", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y MAMELÓN DE 5/8" Y DIÁMETRO DE 13/16", CON CUÑERO DE 1/4", Y PERFIL DE LEVA DE 3/4".		
18	12341-5	LEVA EXCÉNTRICA PARA SELLADO HORIZONTAL, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO MENOR 2 1/2", RADIO MAYOR 3", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y MAMELÓN DE 5/8" DE Y DIÁMETRO DE 13/16", CON CUÑERO DE 1/4", PERFIL DE LEVA DE 3/4".	PZA.	6
19	5873	LEVA EXCÉNTRICA MECÁNICA PARA ENVASADORA BARTELT, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO MENOR 1 1/4", RADIO MAYOR 1 3/4", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y CON MAMELÓN DE 5/8 Y DIÁMETRO DE 13/16", CON CUÑERO DE 1/4", PERFIL DE LEVA DE 3/4".	PZA.	6
20	11915-0	RODAMIENTO EXCÉNTRICO DE CARRERA CORTA DE ENVASADORA BARTELT, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO XX", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y MAMELÓN DE 5/8", CON CUÑERO DE 1/4", PERFIL DE RODAMIENTO DE 3/4".	PZA.	5
21	12340-5	LEVA EXCÉNTRICA MECÁNICA PARA SELLADO HORIZONTAL DE ENVASADORA BARTELT, COMPUESTA DE DOS PARTES GEMELAS DE ACERO SAE 9840 TRATADO Y CON DUREZA DE 280 A 300 BRINEL, RADIO MENOR 2 1/2", RADIO MAYOR 3", EJE DE 1 7/16" DE DIÁMETRO Y MAMELÓN SALIENTE DE 13/16" Y DIÁMETRO, CON CUÑERO DE 1/4", PERFIL DE LEVA DE 3/4".	PZA.	6
22	B97835-0	CONTROL COMPUFILL ELECTRÓNICO COMPUFILL III MODELO B 97835-OC DE ENVASADORA BARTELT.	PZA.	2
23	S/N	SENSOR DE VELOCIDAD ELECTRO 725637 SALIDA DIGITAL	PZA.	8
24	88834	SENSOR FOTOELÉCTRICO MARCA PEPPER + FUCHS MODELO RLK39-8-800-Z-31/40A/116 UB=12...24V DV UB=24...240V AC I=3A. MAX 90 w DC	PZA.	3
25	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 30 A. SQUARE D ENCHUFABLE.	PZA.	10
26	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 40 A. SQUARE D ENCHUFABLE.	PZA.	8
27	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO350 3 X 50 A. SQUARE D.	PZA.	6
28	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 20 A SQUARE D ENCHUFABLE.	PZA.	10
29	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 15 A SQUARE D ENCHUFABLE.	PZA.	10
30	S/N	RELEVADOR ENCAPSULADO DE 8 PINES 24 V. MARCA SCHNAIDER	PZA.	15
31	S/N	RELEVADOR ENCAPSULADO 8 PINES 110 VOLT 50/60 HZ MARCA SCHNAIDER	PZA.	30
32	S/N	INTERRUPTOR MARCA ABB MODELO S 203-B10 UNVERP	PZA.	40
33	S/N	INTERRUPTOR MARCA ABB AUTOMÁTICO S201-B10 1P - B - 10 A	PZA.	35
34	S/N	RIEL DIN TS 35X7.5 METÁLICO PARA MONTAJE (3 PIEZAS DE 1 METRO)	PZA.	4
35	S/N	FUSIBLES DE CARTUCHO CLASE H 30 AMP. 600 V. BUSSMANN	PZA.	20
36	S/N	FUSIBLE CARTUCHO TIPO BOTELLA 16A 500V K201785	PZA.	20

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 107 de 161

37	S/N	FUSIBLE CARTUCHO DE 10A-250V BUSSMANN	50
38	S/N	FUSIBLE DE CRISTAL DE 1A-250V TIPO AMERICANO DIFUS	30
39	S/N	FUSIBLE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 10A-250V.	20
41	S/N	RELEVADOR EDO. SOLIDO OMROM 24 VCD G3TA-225B 24 - 240 OVAC, 25 A.	10
42	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SQUARED DE 3 POLOS DE 200 AMP MODELO JDL36200.	3
43	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 70 AMP. MODELO FAL36070.	2
44	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 100 AMP MODELO FAL36100.	4
45	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS DE 50 AMP. MODELO FAL36050.	4
46	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS DE 150 AMP. MODELO HDL36150.	3
47	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 250 AMP. MODELO JDL36250.	2
48	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 350 AMP. MODELO LAL36350.	2
49	S/N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQUARED DE 3 POLOS 40 AMP. MODELO FAL36040.	3

APENDICE B.6

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
F	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA NUMERO 1, 2 Y 3, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: ME-97.
 Envasadora 2, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: ME-101.
 Envasadora 3 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: S/N.

Lista de Refacciones

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	S/N	CINTA FIBRILON .005" X 3" X 33 METRO, CON ACRILICO Y ADHESIVO.	PZA.	5
2	S/N	CINTA FIBRILON .005" X 3/4" X 33 METRO, CON ACRILICO Y ADHESIVO.	PZA.	50



3	S/N	CINTA RIBBON BLACK 30MM X 600 M IMPRESIÓN OUT.	PZA.	200
4	22527	ENGRANE CONICO 16 T MAQUINA IS-7	PZA.	2
5	22528	ENGRANE CONICO 32 T MAQUINA IS-7	PZA.	2
6	1001	RODAMIENTO DE RODILLOS 15X35X11 MAQUINA IS-7.	PZA.	4
7	7E131	INTERRUPTOR DE PROXIMIDAD, 8MM MAQUINA IS-7.	PZA.	6
8	7E125	CABLE DE MICRO MAQUINA IS-7.	PZA.	6
9	6X543	EMBRAGUE TOURCO, COMPLETO CON PIÑON MAQUINA IS-7.	PZA.	1
10	6XX38	BALERO MAQUINA IS-7.	PZA.	2
11	54065	RODILLO DE GOMA MAQUINA IS-7.	PZA.	8
12	6X451	CONJUNTO DE EMBRAGUE Y FRENO, COMPLETO MAQUINA IS-7.	PZA.	1
13	1104	HULE AFIANZADOR.	PZA.	60
14	0833 G	HULE DE CONTRAPRENSA 222 MM.	PZA.	100
15	1226	RESISTENCIA HORIZONTAL 220MM MAQUINA IS-7.	PZA.	100
16	0819A	RESISTENCIA VERTICAL 309MM MAQUINA IS-7.	PZA.	20
17	7M010	YUGO DE EJE ASTRIADO MAQUINA IS-7	PZA.	1
18	7C320C	EJE ASTRIADO HORIZONTAL, 4 RANURAS MAQUINA IS-7.	PZA.	4
19	7C075	BALANCIN MAQUINA IS-7.	PZA.	2
20	7C032	SOPORTE MAQUINA IS-7.	PZA.	2
21	65017	HOLDER MAQUINA IS-7.	PZA.	2
22	66099	PISTON DE LLENADO MAQUINA IS-7.	PZA.	2
23	0820	ARANDELA AISLANTE.	PZA.	12
24	6XX05	ORING R28 MAQUINA IS-7.	PZA.	12
25	7A051	DEDO SEPARADOR ESTANDAR 6XX05. MAQUINA IS7	PZA.	20
26	26043	RESORTE PARA DEDO SEPARADOR MAQUINA IS-7.	PZA.	50
27	66057	CLIP DE RESORTE PARA DEDO SEPARADOR MAQUINA IS-7.	PZA.	50
28	0974	CINTA ADHESIVA DE DOBLE CARA MAQUINA IS-7.	PZA.	6
29	1228	CAUCHO DE RESPALDO VERTICAL MAQUINA IS-7.	PZA.	6
30	66107	CLIP DE RESORTE MAQUINA IS-7.	PZA.	8
31	6XX73	ORING MAQUINA IS-7.	PZA.	12
32	6XX06	ORING DE SILICON R9 MAQUINA IS-7.	PZA.	24
33	56580	JUNTA DE DEPOSITO DE CABEZA ROJA MAQUINA IS-7.	PZA.	3
34	6XX34	ORING PARA RODILLO SUPERPUESTO R-15 MAQUINA IS-7.	PZA.	12
35	32050	CONTROLADOR DE NIVEL 30-101 MAQUINA IS-7.	PZA.	1
36	6X482	TRANSFORMADOR DE SELLADO HORIZONTAL MAQUINA IS-7.	PZA.	1
37	6X483	TRANSFORMADOR DE SELLADO VERTICAL MAQUINA IS-7.	PZA.	1
38	S/N	RELEVADOR DE ESTADO SÓLIDO ASR-50RA SEMICONDUCTOR; RENTR: 0-500K; 50A; 24-280VAC; SERIE: ASR	PZA.	4
39	S/N	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL DE VELOCIDAD MODELO: 2M510, CD SCR 90/180VCD CHASIS	PZA.	2
40	S/N	MOTORREDUCTOR CD, 90VCD, HP 1/20, RPM 139, MODELO 6Z916	PZA.	2
41	S/N	BOMBA SUMERGIBLE AQUA200W, 65 LPM, V 115-60Hz, 2.38 AMP.	PZA.	2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 109 de 161

APENDICE B.7
REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
G	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS IS-6 DE LECHE FLUIDA NUMERO 1 Y 2, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.
Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1 marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 serie: ME102
 Envasadora 2, marca: Prepac-Dupont-Modelo: IS-6 serie: 980109-002

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	6XX18	BUJE DE RODILLO DE ALIMENTACION.	PZA.	8
2	54014	BUJE HORQUILLA DE RODILLO DE ALIMENTACION.	PZA.	8
3	889	RESORTE DE RODILLOS DE ALIMENTACION DE PELICULA.	PZA.	8
4	6XX34	O-RING.	PZA.	16
5	6XX51	RODAMIENTO SEGUIDOR DE LEVA EXCÉNTRICA.	PZA.	4
6	64038	TORNILLO DE AJUSTE.	PZA.	4
7	6X209	BUJE.	PZA.	8
8	6X117	BUJE.	PZA.	4
9	6X160	BUJE.	PZA.	8
10	53015	PERNO.	PZA.	4
11	53043	PERNO. (PIN)	PZA.	4
12	6X159	BUJE.	PZA.	8
13	6X158	BUJE.	PZA.	4
14	53020	PERNO.	PZA.	4
15	53021	PERNO.	PZA.	4
16	6X168	BUJE.	PZA.	8
17	6XX72	HULE DE AMORTIGUAMIENTO.	PZA.	4
18	6X362	BUJE DE VARILLA DE SELLADO VERTICAL.	PZA.	16
19	6XX45	RODAMIENTO DE BALANCIN.	PZA.	4
20	6XX46	RODAMIENTO DE BALANCIN.	PZA.	4
21	6XX48	CABLE DE ALIMENTACION.	PZA.	4
22	6XX28	RODAMIENTO BALANCIN.	PZA.	4
23	6XX16	RODAMIENTO BALANCIN.	PZA.	4
24	6XX32	HULE DE AMORTIGUAMIENTO.	PZA.	4
25	6X212	BUJE DE BRONCE.	PZA.	8



26	65016	RONDANA DE BRONCE.	PZA.	8
27	65014	PERNO.	PZA.	8
28	65015	PERNO.	PZA.	8
29	65055	PERNO.	PZA.	4
30	6XX48	CABLE DE ALIMENTACION.	PZA.	4
31	6XX11	O-RING PARA PISTON.	PZA.	8
32	6X354	O-RING PARA PISTON.	PZA.	4
33	66020	RESORTE PARA PISTON.	PZA.	4
34	6XX73	O-RING PARA TUBO DE LLENADO.	PZA.	4
35	6XX05	O-RING PARA TUBO DE LLENADO.	PZA.	4
36	RCP11003	REELEVADOR ENCAPSULADO PARA TABLERO PRINCIPAL 24 VAC/BATCH	PZA.	10
37	S/N	REELEVADOR DE CONTROL PARA TABLRO PRINCIPAL 24 VAC.	PZA.	8
38	S/N	LAMPARA UV 15W LUMIACTION FL 15 GER.	PZA.	8
39	S/N	BALASTRO PARA LAMPARA UV QBC LIGHTING IG-PCLT5 15-58 W, 127 VCA, 50/60 HZ	PZA.	10

APENDICE B.7.1

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
G.1	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO BARTELT REXHAM NUMERO 1 y 2, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora en polvo 1, Marca: BARTLETT REXHAM-Modelo: IM 7-14 Serie: 14297912979.

Envasadora en polvo 2, Marca: BARTLETT -REXHAM KLOCKNER-Modelo: IM 7-14F-LH Serie: 980109-002.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	72542-1	KNIFE MOVABLE.	PZA.	2
2	900291	ARMATURE, CLUTCH (WARNER NO. 5230-111-002)	PZA.	2
3	900290	MAGNET BRAKE (WARNER NO. 5300-631-011)	PZA.	1
4	97835-0	COMPUFILL III	PZA.	1
5	900293	HUB ARMATURE (540-0322) KEY ,1/4 sq. X 1 1/2" LG.	PZA.	4
6	900292	ROTOR (WARNER 5230-751-001) KEY 1/4 X 7/8 WOODRUFF WASHER	PZA.	2

7	900289	FIELD, CLUTCH (WARNER 5230-457-002) SCREW 5/76-78 X 1 1/8 HEX HD. MACH. (4).	PZA.	2
8	72003-7	SHAFT, AUGER DRIVE	PZA.	1
9	72010	SHAFT, PULLEY.	PZA.	1
10	S/N	PULLEY, THREE STEP DRIVE KEY 3/16 STD X 1 5/8" LG. SETSCREW, 5/16-18 X 1/2" SOC.	PZA.	4
11	60550	RING, SEAL.	PZA.	15
12	901616	FOLLOWER CAM.	PZA.	4
13	901611	FOLLOWER CAM.	PZA.	4
14	901615	FOLLOWER CAM.	PZA.	4
15	900268	MOTOR WITH CAPACITOR.	PZA.	2
16	S/N	HEATER B46200-20 5/8 DX7	PZA.	2
17	S/N	HEATER B46200-20 5/8 DX9	PZA.	2
18	B900343-0	TERMOCOPLE 90343.	PZA.	1
19	901532	BOSHING TAPER 01532.	PZA.	1
20	S/N	KEY MACH 3/16 18092	PZA.	1
21	S/N	BEARING BALL 91114	PZA.	2
22	S/N	CONTACTOR PARA CAJA DE LEVAS ELECTRO CAM ODC5A	PZA.	4
23	S/N	CONTACTOR PARA CAJA DE LEVAS ELECTRO CAM OAC5A	PZA.	12
24	S/N	PORTA SOBRES 50 CLAM	PZA.	12
25	B1434-0	SPRING BAG CLAMP B1434-0	PZA.	50

APENDICE B.9

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORAS

GERENCIA METROPOLITANA NORTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
H	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA ENVASADORAS IS-6 DE LECHE FLUIDA NUMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 721.
 Envasadora 2, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 716.
 Envasadora 4, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7E Serie: MX 122.
 Envasadora 6, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7E Serie: MX 110.
 Envasadora 11, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-6 Serie: ME 98.
 Envasadora 12, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-6 Serie: ME 96.
 Envasadora 3, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 715.
 Envasadora 5, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7E Serie: MX 121.
 Envasadora 8, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: CA-743.
 Envasadora 10, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 719.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 112 de 161

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	S/N	CABEZAL DE IMPRESIÓN DE 53 MM PARA MODULO DE IMPRESIÓN MODELO X 40 MARCA MARKEM IMAJE	PZA	4
2	ENM10056148	MEMBRANA PARA MODULO MONOCROMÁTICO SMART DATE X 40, MCA. MARKEM IMAJE	PZA	2
3	ENM70041170	KIT DE EMPAQUES DE CILINDRO DE ACTUADOR DE CABEZAL DE IMPRESIÓN SDX40, COMPLETO MCA. MARKEM IMAJE	PZA.	2
4	69408	TARJETA ENTRADA SEÑAL C200 HID212	PZA.	1
5	7E135	TARJETA PARA CONTADOR DE ALTA VELOCIDAD MODULO C200H-CT001-V1	PZA.	1
6	7E136	TARJETA MODULO DE SALIDA C 200H-OC222	PZA.	1
7	69409	TARJETA DE SALIDA. MCA. OMRON. MODELO C200H-OD217	PZA.	1
8	7E162	BOTON ILUMINADO 24 V.C.D. COLOR VERDE CAT. XB4BW33B5	PZA.	6
9	7E163	BOTON ILUMINADO 24 V.C.D. COLOR ROJO CAT. XB4BW34B5	PZA.	6
10	6X795 6X766	SELECTOR DE 3 POSICIONES, COMPLETO; CON 1NC 11NA, MCA. TELEMECANIQUE DE 22MM	PZA.	12
11	6X767 7E189	SELECTOR 2 POSICIONES FIJAS, COMPLETO, MANETA CORTA, CON LED INTEGRADO, 24 VCD; REF. XB4-BK123B5	PZA.	12
12	S/N	INTERRUPTOR DE POSICION TIPO XCKJ METALICO, CON CUERPO FIJO, COMPLETO. CON CONTACTOR NA, NC, BIPOLAR, DE RUPTURA BRUSCA, REF. XCKJ10511	PZA.	4
13	S/N	ESTACION DE BOTON CLASE 9001 BW-40	PZA.	4
14	S/N	BOTON PULSADORMOMENTANEO COLOR VERDE DE 22MM DE DIAMETRO,1NA, 1NC, NO. DE SERIE XB4BA31	PZA.	6
15	S/N	BOTON PULSADORMOMENTANEO COLOR ROJO DE 22MM DE DIMETRO, 1NA, 1NC NO. DE SERIE XB4BA42	PZA.	6
16	7E174	DISPLAY NT205-STI218-V3 24VCD	PZA.	2
17	7E121	RELEVADOR MECANICO 24VCD G7T-1112SDC24B	PZA.	10
18	7E120	RELEVADOR DE ESTADO SOLIDO G3TAODX2SDC24NC	PZA.	18
19	S/N	RELEVADOR TEMPORIZADOR DE 8.04.0.024.0000 CON BASE DE FIJACION	PZA.	5
20	S/N	RELEVADOR DE ESTADO SOLIDO DE 380 VOLTS CA. A 40 AMPS	PZA.	5
21	S/N	POTENCIOMETRO DE 100 KHOMS 3590S-2-104L	PZA.	20
22	6CE090	FLECHA PARA ARBOL DE LEVAS (COLO ROLLED) DE 30 MM DIAM. LONG. APROX 41" CON CUÑE ROS Y BARRENO GUIA, SEGUN MUESTRA.	PZA.	2
23	6CE089	FLECHA PARA ARBOL DE LEVAS (COLO ROLLED) DE 30 MM DIAM. LONG. APROX. 46" CON CUÑEROS Y BARRENO GUIA, SEGUN MUESTRA.	PZA.	2
24	7C075	BALANCIN (BRAZO DE ALUMINIO) PARA MAQUINA ENVASADORA IS7, FABRICACION NACIONAL	PZA.	6
25	1226B	ELEMENTO HORIZONTAL (D 222MM C RESISTENCIA TIPO HORIZONTAL P/SELLADO DE BOLSAS) 14 (No. DE PARTE 1226) NACIONAL	PZA.	200
26	0819A	RESISTENCIA PARA SELLADO VERTICAL	PZA.	200

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
 Página 113 de 161



27	7L034	SEALING MODULE 2L POUCH.	PZA.	1
28	S/N	CABLE PARA SENSOR DE 3 TERMINALES MINIDIN M8	PZA.	3
29	S/N	MICROSWITCH N°XC2-JC-162, 10 AMPERES	PZA.	4
30	66020	RESORTE DE COMPRESION DE ACERO INOX. 2MMX19.5MM DIAM. EXT. X94MM LONG.11 ESPIRAS	PZA.	10
31	7C075	BRAZO PRENSA HORIZONTAL P/MAQ. IS7 FABRICACIÓN NACIONAL	PZA.	6

APENDICE B.10

REFACCIONAMIENTO PARA ENVASADORA

GERENCIA METROPOLITANA SUR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ENVASADORAS IS-7 DE LECHE FLUIDA NUMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 9, REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO 2023	LOTE	1

1.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS REFACCIONES.

Datos Técnicos de Equipo:

Envasadora 1 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 703.
 Envasadora 2 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 711.
 Envasadora 3 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 704.
 Envasadora 4 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 706.
 Envasadora 5 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 702.
 Envasadora 6 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 701.
 Envasadora 8 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 709.
 Envasadora 9 IS7, marca: Dupont- Prepac-Modelo: IS-7 Serie: MX 707.

Lista de Refacciones:

SUB-PARTIDA	NO. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	21530	UNWIND RUBBER DRIVEN ROLLER DUPONT.	PZA.	4
2	1120	CLUTCH COIL 63 MM. DUPONT P/ENVASADORA IS-7.	PZA.	2
3	60074	FILM DOOR CABLE PARA ENVASADORA IS-7 MCA. DUPONT NO STOJCK.	PZA.	2
4	6XX25	SPROKET DUPONT.	PZA.	3
5	7C168	SPROKET (33T) MCA. DUPONT	PZA.	2
6	6XX11	O'RING IS-7	PZA.	6
7	7E-176	SWITCHING POWER SUPPLY MODEL: HBC319-Q3186 PARTE: (HBC319-15430298) INPUT 115/230 VAC 50/60 HZ OUTPUT 24 VDC/20 A ABSOPULSE DUPONT.	PZA.	1
8	7B075	CENTER FORMING PLATE 383 MM.	PZA.	4
9	7B074	RIGHT FLAP 383 MM FILM WIDTH DUPONT.	PZA.	3
10	64035X	AJUSTADOR DE LONG. DE BOLSA.	PZA.	3



11	64024	SPROCKET.	PZA.	3
12	7E147	CABLE SOLDADURA HORIZONTAL IZQ. C/A 4.5 MT. DE LONG. DUPONT NO STOCK.	PZA.	1
13	7E150	CABLE SOLDADURA HORIZONTAL C/B "R" N/STOCK 04/04	PZA.	1
14	7C127	CONTRA ELECTRODO PRENSA HORIZONTAL DUPONT C/RECUBRIMIENTO ESPECIAL	PZA.	1
15	6X117	BUSHING 12X16X12.	PZA.	6
16	6X159	BUSHING 12X16X8 NO STOCK	PZA.	10
17	6X158	BUSHING 12X16X20 DUPONT	PZA.	10
18	7C157	HORIZONTAL SPLINE SHAFT 3 LOBE AND BEARING	PZA.	5
19	53043	PERNO. (PIN)	PZA.	6
20	6X168	BUSHING 14X18X14 NO STOCK	PZA.	5
21	6XX72	RUBBER SPRING.	PZA.	6
22	21528	UNWIND PRESURE PIN	PZA.	2
23	1548	SCREW SS FLAT HX SOCKET 8X20	PZA.	4
24	7C079	UNWIND SUPPORT SHAFT (17-2942)	PZA.	4
25	7X425	QUARTER TURN RECEPTACLE (17-2953)	PZA.	10
26	7C158	VERTICAL ROD GUIDE	PZA.	2
27	7B073	LEFT FLAP 383 MM FILM WIDTH DUPONT	PZA.	2
28	7C705	ROLLER ASSEMBLY DUPONT	PZA.	8
29	6XX59	BUSHING 30X38X30 DUPONT NO STOCK	PZA.	3
30	1609	SETS SCREW SS CONE POINT DUPONT	PZA.	3
31	7C034	SHAFT DRIVE (FLECHA P/RODILLO) FILM FEED DUPONT	PZA.	3
32	6XX54	BEARING BALLDOUBLE ROW DUPONT 5304	PZA.	3
33	7C153	LEVA P/PRENSA HORIZONTAL P/MAQUINA ENVASADORA IS-7	PZA.	3
34	S/N	EMBRAGUE Y CORONA DENTADA CLUTCH Y SPROCKET	PZA.	1
35	62505	CAM BAG LENGTH DUPONT NO STOCK	PZA.	2
36	54017	ENGRANE DE NYLAMID DUPONT	PZA.	4
37	6XX83	BALERO DUPONT	PZA.	4
38	15039	RESORTE PRENSA VERTICAL DUPONT	PZA.	20
39	6X354	ORING DUPONT	PZA.	5
40	0820	INSULATING WASHER DUPONT PARA MAQUINA ENVASADORA IS-7	PZA.	30
41	7X457	ELECTROVALVULA 11400019 C.WATER	PZA.	3
42	54065	RODILLO DE ARRASTRE DELANTERO DUPONT PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	8
43	26043	RESORTE DE SEPARACIONDE BRAZO TENSOR DE BOLSA DUPONT	PZA.	10
44	6X459	BISAGRA P/PUERTA DE MAQUINA ENVASADORA DUPONT	PZA.	3
45	1234	WHEEL GUIDE SPRING DUPONT	PZA.	6
46	1237	NYLON WHEEL DUPONT (RODAJA) NO STOCK	PZA.	6
47	65055	PERNO P/MAQUINA ENVASADORA IS-7 DUPONT	PZA.	8
48	894	BLACK TERMINAL POST DUPONT BORNE DIN	PZA.	20
49	7C045	DOOR LATCH EXTENCION DUPONT	PZA.	2
50	7C030	UPPER REAR DOOR LATCH	PZA.	1
51	0889	SPRING DUPONT	PZA.	4
52	6XX32	HORIZONTAL RUBBER DUPONT NO STOCK	PZA.	12
53	7X449	VALVULA SELENOIDO ¼ BSPP DUPONT	PZA.	3
54	6XX21	BRAKE COIL DUPONT	PZA.	2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 115 de 161



55	6XX23	DRIVING DISC. DUPONT5	PZA.	5
56	6XX22	CLUTCH PLATE DUPONT	PZA.	2
57	6AX22	CLUTCH COIL DUPONT	PZA.	2
58	64012	SHAFT DUPONT	PZA.	4
59	S/N	RESORTE P/RESISTENCIA VERTICAL 890	PZA.	25
60	2344	RESORTE TENSOR P/RESISTENCIA HORIZONTAL E14 838 DUPONT	PZA.	30
61	6X504	MANIJA PARA PUERTA DE MAQUINA ENVASADORA DUPONT	PZA.	3
62	121503	RODILLO P/ENVASADORA IS-7 DUPONT	PZA.	6
63	54014	GUIA DE PRESION DWG 17400 1/3 DUPONT PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	12
64	6CE089	FABRICACION NACIONAL DE ARBOL DE LEVAS P/CABEZA "B" DE MAQUINA DE MAQUINA ENVASADORA IS-7.	PZA.	2
65	6CE090	FABRICACION NACIONAL DE ARBOL DE LEVAS P/CABEZA "A" DE MAQUINA DE MAQUINA ENVASADORA IS-7	PZA.	2
66	66097	FILL PISTON CYLINDER PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	2
67	71510	UNWIND SUPPORT SHAF BEARING, PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	5
68	21503	UNWIND RUBBER ROLLER PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	3
69	6XX18	BUSHING 20X26X32X25 P/MAQUINA ENVASADORA IS-7	PZA.	6
70	6X154	BUSHINGN 12X17X22X16 P/MAQ. ENVASADORA IS-7	PZA.	24
71	6X545	RESORTE TOLVA TRASERO DRAW BACK SPRING TOURCO JUEGO, PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	10
72	6X544	TORNILLO TOLVA SHOULDER SCREW TOURCO JUEGO, PARA ENVASADORA IS-7	PZA.	10
73	978	CLUTCH PLATE PARA MAQUINA ENVASADORA IS-7 DUPONT	PZA.	2
74	S/N	SHIM 21180 A	PZA.	4
75	S/N	SHIM 21180 B	PZA.	4
76	S/N	SHIM 21180 C	PZA.	4
77	7C098	SUPPOR LEFT SIDE P/MAQ. ENVASADORA	PZA.	1
78	6X212	BUSHINGN 18X22X26X28 P/MAQ. ENVASADORA IS-7	PZA.	16
79	6X566	SHIM 40X30.1X0.1MM	PZA.	5
80	6X567	SHIM 40X30.1X0.2MM	PZA.	5
81	6X568	SHIM 40X30.1X0.5MM	PZA.	5
82	7C075	BALANCIN PARA ENVASADORA DUPONT IS-7, FABRICACION SEGÚN N.P 7C075	PZA.	4
83	7C032	ESCUADRA CAJA DE AMORTIGUACION BRACKET, PARA ENVASADORA DUPONT IS-7	PZA.	5
84	7C019	FLECHA LONGITUD DE BOLSA SHAFT, PARA ENVASADORA DUPONT IS-7	PZA.	7
85	7X431	TENSOR DE CADENA DE TRANSMISION C/B DRIVE CHAIN TENSIONER, PARA ENVASADORA DUPONT IS-7	PZA.	4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 116 de 161



FORMATOS APLICABLES

FORMATO 1. MANIFIESTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DE LOS BIENES.

FORMATO 2. PROPUESTA TÉCNICA.

FORMATO 3. ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.



FORMATO 1

MANIFIESTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DE LOS BIENES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ____ de ____ de 2023.

NO. DE LICITACIÓN _____
OBJETO DE LICITACIÓN _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El que suscribe _____, representante legal de la empresa _____, manifiesta que mi representada cumple con las especificaciones enunciadas en las Normas Oficiales Mexicanas descritas en el inciso de Normas Aplicables del presente ANEXO TÉCNICO y que guarden relación con los equipos y funcionalidades que se contemplan en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones que para tal efecto definió la Convocante en sus requerimientos correspondientes a la partida única de la presente Licitación Pública Nacional No. _____.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del PROVEEDOR.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 118 de 161

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____ [1]	HOJA No.: ____ DE: _____ [2]
DIRECCIÓN: _____ [1]	FECHA: _____ [3]
TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]	
EMAIL: _____ [1]	

PARTIDA OFERTADA [4]							
SUB-PARTIDA. [5]	No. DE PARTE [6]	DESCRIPCION [7]	UNIDAD DE MEDIDA [8]	CANTIDAD SOLICITADA [9]	CANTIDAD OFERTADA [10]	EN SU CASO CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA [11]	EN SU CASO FECHA EN QUE PODRIA COMPROMETER COMO ENTREGA INMEDIATA [12]

**NOMBRE Y FIRMA
 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ROVEEDOR [16]**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del PROVEEDOR.

**FORMATO 2
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Número	Descripción
1	Indicar el nombre de EL PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar la partida ofertada, en correspondencia a cada columna: Número de partida (De conformidad a lo establecido en el APÉNDICE B "DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS").
5	Indicar la sub-partida de acuerdo al Listado de refacciones.
6	Indicar el número de parte o el similar de catálogo actualizado
7	Descripción de la refacción y/o parte (De conformidad a lo establecido el Apéndice B).
8	Unidad de Medida Solicitada (De conformidad a lo establecido en el Apéndice B).
9	Cantidad Solicitada (De conformidad a lo establecido en el Apéndice B).
10	Cantidad Ofertada (De conformidad a lo establecido en el Apéndice B).
11	Para fines informativos, cantidad disponible de entrega inmediata en la partida ofertada.
12	Para fines informativos, fecha que podría comprometer como entrega inmediata en la partida ofertada.

FORMATO 3

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ____ de _____ de 2023.

NO. DE LICITACIÓN _____
OBJETO DE LICITACIÓN _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año____, en las instalaciones _____, con domicilio _____ en presencia de los servidores públicos del ----- y el(los) representante(s) _____ de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN a entera satisfacción por parte de "LICONSA", cumpliendo estrictamente con lo señalado en el contrato No. _____. De los siguientes bienes:

Sub-	No. de Parte	Descripción	Unidad	Cantidad

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día de su inicio, firmando los presentes por cuadruplicado.

FIRMANTES

_____ Persona que recibe Nombre y firma del personal de la Gerencia Estatal y/o Metropolitana	_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre y firma
--	--

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción de LICONSA, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del PROVEEDOR.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 121 de 161



ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023** y para la entrega de los bienes requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

PARTIDA OFERTADA	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
Número de SubPartida					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 122 de 161

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023** denominada "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA Y ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS DE LICONSA, S.A. DE C.V."

_____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
 Página 123 de 161

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.

DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la entrega de los bienes, infrinja los derechos de



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 125 de 161

ANEXO 4
“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 126 de 161

ANEXO 5 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023** (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) __ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____ (8) __ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) __ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) ____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y SERVICIOS	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	SERVICIOS	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 127 de 161**



*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) _____ (12).

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL (13)

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o SERVICIOS)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 6
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023**, para la contratación del bien de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 130 de 161



ANEXO 7

“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”

(Aplica para personas físicas o morales)

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 131 de 161**





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO 8
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023**, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 132 de 161





ANEXO 9
“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-93-2023**. **(No llenar las columnas de “si / no”)**.

OFICONSECUTIVO	DOCUMENTO	PRESENTA DOCUMENTO	
		SI	NO
1.1	PROPUESTA TÉCNICA.		
1.2	PROPUESTA ECONÓMICA		
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.			
1.3	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA)		
1.3.1	PERSONA MORAL		
1.3.2	PERSONA FISICA		
1.4	CORREO ELECTRÓNICO		
1.5	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)		
1.6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 8)		
1.7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.		
1.8	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (ANEXO 4)		
1.9	MANIFESTACIÓN MIPYME.(ANEXO 5)		
1.10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 6)		
1.11	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE)		
1.12	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES. (FORMATO LIBRE)		
1.13	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE)		
1.14	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTETRÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)		
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL			



1.15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)		
1.16	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS E INFONAVIT		
1.17	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT		
1.18	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICION		
1.19	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. (ANEXO 13)		
1.20	CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO		
OTROS			

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 2023

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 10

“MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO CERRADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA Y ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS, DE LICONSA, S.A. DE C.V.”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LICONSA”, REPRESENTADA POR LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO, Y POR LA OTRA, “_____” REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante **fallo de fecha _____ de _____ de 2023**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-08-VST-008VST977-N-xxx-2023**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA Y ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS, DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, notificado al proveedor con esa misma fecha.

DECLARACIONES

I. **“LICONSA”** declara que:

I.1. Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.1.1. Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según





consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

I.1.2. Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.2. Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de “**LICONSA**”, el **Lic. Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con R.F.C** _____ es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el C. _____, **Gerente Estatales y/o Metropolitano, con R.F.C _____, área administradora del contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.3.1. El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **“EL PROVEEDOR”** entregue los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, el **“ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la entrega de los bienes, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los bienes se entreguen conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.
- I.3.2. En el supuesto de que los bienes no se entreguen conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área técnica, el área requirente, y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.
- I.4. Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. _____, **Gerente de Producción, con R.F.C _____, área requirente de los servicios** facultada para solicitar se lleve a cabo la contratación.
- I.5. **El Lic. _____, titular de la Subgerencia de Producción con R.F.C. _____, área técnica** facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”**.

De conformidad con el numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el C. _____, **Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales con R.F.C. _____**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte número **LA-08-VST-008VST977-N-xxx-2023**, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA Y ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS, DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos artículos 26, fracción I; 26 Bis fracción II; 28, fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

I.7. “LICONSA” cuenta con suficiencia presupuestaria a través del área requirente, otorgada mediante las partidas presupuestales **xxxxx** “**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad con el oficio número LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, signado por la Gerencia de Control Presupuestal, como se desprende de la requisición de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios número **xxxxxx**.

I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

I.9. Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1. Es una persona MORAL legalmente constituida de conformidad con la **Escritura Pública** _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública Número _____, de _____, de fecha _____ denominada _____”, cuyo objeto social es, _____

II.2. El C. _____, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública** _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública Número _____, de _____, de fecha _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, quien se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía vigente, con número de identificación IDMEX _____, expedida a su favor por el instituto Nacional Electoral.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes, _____.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.





- II.5.1.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5.2.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.5.3.** Manifiesta que no le es aplicable la estratificación descrita en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, por lo que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra catalogada como empresa Grande.
- II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, **Colonia** _____, **Ciudad** _____, **C.P.** _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.6.1.** Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere “**LICONSA**” y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes.
- II.6.2.** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-08-VST-008VST977-Nxx-2023**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- II.6.3.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría





de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

II.6.4. Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

II.6.5. Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "LICONSA", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo la siguiente: _____, bastando para "LICONSA" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a suministrar a "LICONSA" las "REFACCIONES PARA TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA Y ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS, DE LICONSA, S.A. DE C.V.", en los términos y condiciones establecidas en el procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-xxxx-2023, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LICONSA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), más impuestos por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), lo que asciende a un total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

PARTIDA OFERTADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
NÚMERO DE SUBPARTIDA					





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos de los Estados Unidos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los **“REFACCIONES PARA TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA Y ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO DE LAS GERENCIAS ESTATALES Y METROPOLITANAS, DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LICONSA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LICONSA” efectuará el pago a través de transferencia bancaria electrónica en pesos mexicanos, los pagos correspondientes se realizarán por el **100% (cien por ciento)** del valor total de la factura, conforme a la convocatoria, el **“ANEXO TÉCNICO”** y a entera satisfacción de conformidad con los bienes efectivamente suministrados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LICONSA”**, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del suministro de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, deberá incluir el folio fiscal del CFDI (Código





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, asimismo, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central junto con sus facturas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación sobre el suministro de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LICONSA”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LICONSA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LICONSA”**.

El pago respecto de los bienes recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional _____, si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes **será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 29 de diciembre de 2023**, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **“ANEXO TÉCNICO”**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”** y en las fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LICONSA”** en su totalidad los bienes y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.



“**LAS PARTES**” convienen en que la entrega de los bienes del presente contrato será a partir del _____ y hasta el _____.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LICONSA**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LICONSA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**” En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LICONSA**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LICONSA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con la “**LICONSA**”, a responder de los defectos y vicios ocultos de “**LOS BIENES**”, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos que se señalen en el presente contrato. Por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se compromete a cumplir estrictamente con las condiciones, características y especificaciones técnicas que se establecen en este **ANEXO TÉCNICO**, y por lo tanto otorgará garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales utilizados; dicha garantía tendrá vigencia mínima de 12 (doce) meses para cada uno de “**LOS BIENES**”, contados los doce meses a partir de la fecha de la entrega en almacén de “**LOS BIENES**”, indicando los términos de esta y periodos de respuesta, a entera satisfacción del responsable designado para la recepción de “**LOS BIENES**” en el punto de entrega. La garantía deberá ser entregada junto con “**LOS BIENES**” respectivos.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**LICONSA**”, por un importe de \$ _____ (_____ **xx/100 M.N.**), equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LICONSA**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LICONSA**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LICONSA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.**





- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LICONSA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LICONSA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LICONSA” designa como Administrador del presente contrato al **C. _____, Gerente Estatales y/o Metropolitano, con R.F.C _____**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin





perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**LICONSA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente de conformidad con los siguientes porcentajes y conceptos:

Deducción No.	Concepto	Deductiva
1	Por no cumplir con la reposición del o los bienes por canje o devolución con motivo de que los bienes presenten defecto o vicios ocultos, dentro del plazo establecido (No excederá de cinco días hábiles posteriores a la notificación correspondiente).	0.5 % del valor del bien

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LICONSA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (**DÍAS**) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “**ANEXO TÉCNICO**”, “**LICONSA**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (Dos punto cero por ciento) diario sobre el importe de “LOS BIENES” no entregados oportunamente.**

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

"LICONSA" requiere que los bienes objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"LICONSA"**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectiva. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del





escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el “**ANEXO TÉCNICO**” que forma parte integral del presente contrato.

Será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” entregar en cada Gerencia Estatal y/o Metropolitana “**LOS BIENES**” de las Partidas y sub-partidas que le sean adjudicadas, de acuerdo con lo descrito en el **APÉNDICE A “LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”**.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.





“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LICONSA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LICONSA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LICONSA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén





debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**LICONSA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LICONSA**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**LICONSA**”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”, **cuando sea extranjero.**
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LICONSA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LICONSA**”, en un plazo de **15 (quince) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LICONSA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LICONSA”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LICONSA” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LICONSA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 152 de 161





sede en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "LICONSA" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

**POR:
"LICONSA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. *****	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APODERADO LEGAL	*****
C. *****	GERENCIAS ESTATALES Y/O METROPOLITANAS ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	*****
C. *****	SUBGERENTE DE PRODUCCIÓN ÁREA TÉCNICA	*****
C. *****	GERENTE DE PRODUCCIÓN ÁREA REQUIRENTE	*****
C. *****	GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONTRATANTE	-----

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
-----	-----





ANEXO 11

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”

Fecha a XX de XXXX del 2022

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al «NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO 11-A

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”

Fecha a XX de XXXX del 2022

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-93-2023
Página 155 de 161





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO 12

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios Relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 156 de 161





Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.





Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-93-2023

Página 158 de 161





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes entregados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de bien o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----





ANEXO 13

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

